

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023****SEÑORES/AS ASISTENTES****ALCALDESA PRESIDENTA**
NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO**CONCEJAL-SECRETARIO**
DANIEL RUBIO MORENO**CONCEJALES/AS**
SONIA LÓPEZ CEDENA.
MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.
JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.
JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
CANDELARIA TESTA ROMERO.
JESÚS SANTOS GIMENO.
RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO
DAVID LÓPEZ MARTÍN.**TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
EMILIO LARROSA HERGUETA**INTERVENTORA GENERAL**
MARÍA ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA

En Alcorcón (Madrid), siendo las 11.00 horas del día **once de abril de dos mil veintitrés** se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

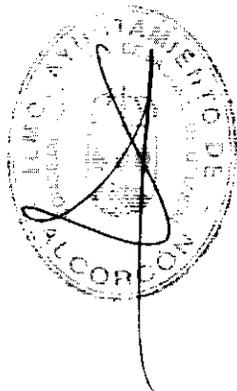
La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11
DE ABRIL DE 2023 (20/2023)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)



VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **once de abril de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/142.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/143.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO CÍVICO EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR. (EXPTES. 2023061 Y 2022543).-

3/144.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS LOTES 7 Y 8 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, POR LOTES. (EXPTE. 2023067_ASU).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4/145.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2022358_ASE).-

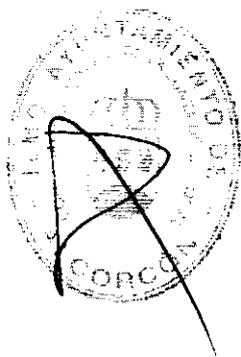
CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO

5/146.- APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE.-

6/147.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA CONVOCATORIA 2023 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO, DE 10 DE MARZO DE 2023, DERIVADA DE LA ORDEN ICT/949/2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE.-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA



7/148.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERÍODO DE VERANO 2022, DESDE EL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2023. (EXPTE. 2023049_ASE).-

8/149.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA". (EXPTE. 2023055_ASE).-

9/150.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES "ANDERSEN", "GLORIA FUERTES", "MAGO DE OZ" Y "NANAS", POR LOTES. (EXPTE. 2023056_ASE).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

10/151.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

11/152.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL BALANCE DE LEGISLATURA EN LAS ÁREAS DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

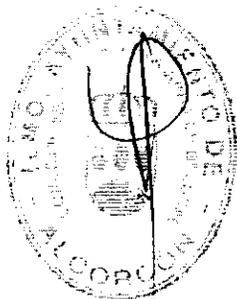
SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a cinco de abril de dos mil veintitrés, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo. Natalia de Andrés del Pozo

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Fdo. Emilio A. Larrosa Hergueta"

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejal-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA**



LA SESIÓN, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/142.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE MARZO DE 2023.-

• VISTA el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de marzo de 2023, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/143.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO CÍVICO EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR. (EXPTES. 2023061 Y 2022543).-

• VISTO el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 24 de marzo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

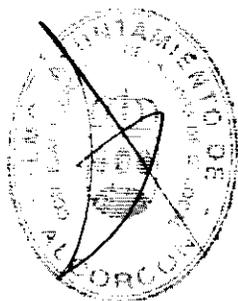
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO CIVICO EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN (EXPTES. CONTRATACIÓN 2023061 y 2022543)

Servicio: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Vistos los antecedentes que obran en los expedientes de contratación nº 2023061 y 2022543 correspondientes al contrato de SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO CIVICO EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los técnicos responsables y los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en relación a la valoración de ofertas y propuesta de adjudicación de dicho contrato, así como el informe emitido en fecha 23/03/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO CIVICO EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ANTECEDENTES



Los obrantes en el expediente de contratación n° 2022543_ASEs

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 8 de marzo de 2023, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

"3.- Propuesta adjudicación: 2022543_ASEs - Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución de centro cívico en el barrio del Ensanche Sur

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores y lo acordado en el punto anterior, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases de valoración:

Orden 1

Hijona Ravski, S.L.P. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 34,00

Total criterios CAF: 60,00

Total puntuación: 94,00

Orden 2

JEREMIAS SAMPEDRO RODRIGUEZ

Total criterios CJV: 34,00

Total criterios CAF: 31,04

Total puntuación: 65,04

Orden 3

DAVID BENITO MARTIN Y CARLOS MARTIN CALDERON S.C.P.

Total criterios CJV: 15,00

Total criterios CAF: 33,92

Total puntuación: 48,92

Orden 4

TASVALOR ARQUITECTURA, S.L.

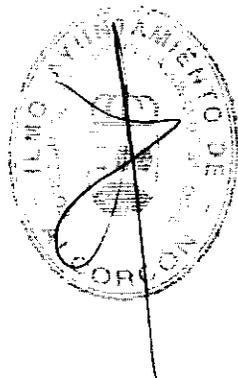
Total criterios CJV: 10,00

Total criterios CAF: 22,08

Total puntuación: 32,08"

II.- El mismo día 8 de marzo de 2023 se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º) de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa propuesta como adjudicataria ha dado respuesta al requerimiento en el plazo establecido al efecto. Habiendo sido valorada la misma por la Mesa de Contratación en su sesión de 22 de marzo de 2023, se acuerda que la documentación previa aportada se ajusta a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. Entre dicha documentación se encuentra el justificante de haber realizado el ingreso en metálico correspondiente a la garantía definitiva, incorporándose al expediente la carta de pago acreditativa del depósito de dicho importe en la Caja Municipal, en fecha 22 de marzo. En consecuencia, no existe inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación a favor de dicha sociedad al órgano de contratación.

III El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de



la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

"PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por HIJONA RAVSKI SLP para el contrato de SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO CIVICO EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022543_ASEs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP que rige el contrato, a la vista del informe técnico de la unidad responsable de fecha 7 de marzo de 2022 y posterior acuerdo de la Mesa de Contratación en su sesión de 8 de marzo de 2022 en relación a dicha justificación, considerando que la oferta de la mencionada empresa puede ser cumplida de forma adecuada.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO CIVICO EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022543_ASEs), a favor de la empresa HIJONA RAVSKI SLP, con NIF B87738621, conforme a la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación en fecha 8 de marzo de 2023, habiendo obtenido la mayor puntuación total de las ofertas admitidas en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (94 puntos). El precio del contrato asciende a 27.225,00 €, IVA incluido, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

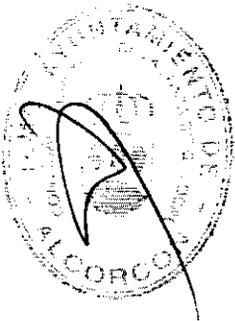
TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 27.225,00 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 10 92000 62200.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Considerando los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la justificación de la oferta presentada por HIJONA RAVSKI SLP para el contrato de SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO CIVICO EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022543_ASEs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP que rige el contrato, a la vista del informe técnico de la unidad responsable de fecha 7 de marzo de 2022 y posterior acuerdo de la Mesa de Contratación de 8 de marzo de 2022 en relación a dicha justificación, considerando que la oferta de la mencionada empresa puede ser cumplida de forma adecuada.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO CIVICO EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022543_ASEs),



a favor de la empresa HIJONA RAVSKI SLP, con NIF B87738621, conforme a la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación en fecha 8 de marzo de 2023, habiendo obtenido la mayor puntuación total de las ofertas admitidas en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (94 puntos). El precio del contrato asciende a 27.225,00 €, IVA incluido, y se llevará a cabo con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 27.225,00 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 10 92000 62200.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

El documento ha sido firmado o aprobado por DANIEL RUBIO CABALLERO. Concejal de Seguridad, Organización Interna Y atención al Ciudadano de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 24/04/2023."

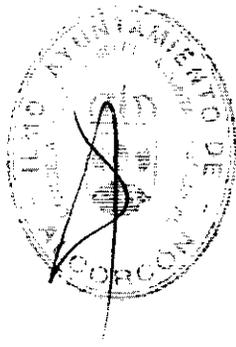
• **CONSIDERANDO** así mismo el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica, que obra en el expediente:

- Informe de fiscalización nº 132/23 firmado por la interventora Delegada del Área 2 con fecha 03 de abril de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, **ACEPTAR** la justificación de la oferta presentada por HIJONA RAVSKI SLP para el contrato de SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO CIVICO EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022543_ASEs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP que rige el contrato, a la vista del informe técnico de la unidad responsable de fecha 7 de marzo de 2022 y posterior acuerdo de la Mesa de Contratación de 8 de marzo de 2022 en relación a dicha justificación, considerando que la oferta de la mencionada empresa puede ser cumplida de forma adecuada.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SERVICIO DE REDACCION DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO CIVICO EN EL BARRIO DEL ENSANCHE SUR DE ALCORCÓN (expte. contratación nº 2022543_ASEs), a favor de la empresa HIJONA RAVSKI SLP, con NIF B87738621, conforme a la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa de Contratación en fecha 8 de marzo de 2023, habiendo obtenido la mayor puntuación total de las ofertas admitidas en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (94 puntos). El precio del contrato asciende a 27.225,00 €, IVA incluido, y se llevará a cabo con sujeción a las



condiciones establecidas en los pliegos aprobados y a las comprometidas en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

TERCERO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 27.225,00 € para financiar todas las prestaciones de la contratación, con cargo a los presupuestos del ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 10 92000 62200.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

3/144.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS LOTES 7 Y 8 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, POR LOTES. (EXPTE. 2023067_ASU).-

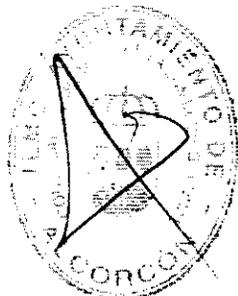
• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 03 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS LOTES 7 Y 8 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL. EXPTE.: 2023067_ASU (2018162_ASU).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023067_ASU (2018162_ASU) referido a la APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LOS LOTES 7 Y 8 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga, así como el informe emitido en fecha 3/04/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2019, previa tramitación del expediente mediante el procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el lote 7 “Suministro de vestuario para el Servicio de Protección de Incendios” y el lote 8 “Suministro de vestuario para Protección Civil”, de la contratación del SUMINISTRO, POR LOTES, DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, a favor de la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO SL, con NIF B82028168, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, por un plazo de 4 años y con los siguientes presupuestos limitativos:

- LOTE 7, Suministro de vestuario para el Servicio de Protección de Incendios: 248.050,00 €, IVA incluido.
- LOTE 8, Suministro de vestuario para Protección Civil: 19.844,00 €, IVA incluido.



Los dos contratos administrativos fueron formalizados el 26 de abril de 2019, fijándose el inicio en esa misma fecha, siendo su vencimiento el próximo 25 de abril de 2023. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico de la contratación, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que los contratos podrán ser objeto de prórroga por un año.

II.- El 23 de enero de 2023, desde la Concejalía de Seguridad se ha emitido Memoria Justificativa relativa a la procedencia de aprobar las prórrogas anuales de los contratos de ambos lotes, del 26 de abril de 2023 hasta el 25 de abril de 2024, constanding la conformidad del contratista a dichas prórrogas.

III.- Con fecha 31 de marzo de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a las prórrogas propuestas, previstas en los documentos de formalización de la relación contractual (art. 29 de la LCSP) y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (art. 67.e RGLCAP).

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2023 y 2024 y a la aplicación presupuestaria 10 13600 22104 para el lote 7 y 10 13500 22104 para el lote 8.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

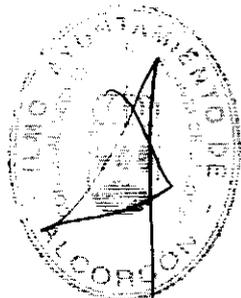
V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR las PRÓRROGAS de los contratos de los lotes 7 y 8 del SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. 2018162_ASU), celebrados con la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO SL, con NIF B82028168, por el plazo que irá desde el 26 de abril de 2023 hasta el 25 de abril de 2024. Las prestaciones de los contratos durante las prórrogas aprobadas se llevarán a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que los rigen y a las condiciones derivadas de la adjudicación de dichos lotes, disponiendo de los siguientes presupuestos limitativos:

- LOTE 7, Suministro de vestuario para el Servicio de Protección de Incendios: 62.012,50 €, IVA incluido.

- LOTE 8, Suministro de vestuario para Protección Civil: 4.961,00 €, IVA incluido.



SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por un importe total de 66.973,50 € para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10 13600 22104 (lote 7) y 10 13500 22104 (lote 8), y conforme a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

- LOTE 7 "Suministro de vestuario para el Servicio de Protección de Incendios": 62.012,50 €:

2023: 36.173,96 €

2024: 25.838,54 €

- LOTE 8 "Suministro de vestuario para Protección Civil": 4.961,00 €:

2023: 2.893,92€

2024: 2.067,08€

El gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho presupuesto.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto modificado no requiere gasto adicional, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR las PRÓRROGAS de los contratos de los lotes 7 y 8 del SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. 2018162_ASU), celebrados con la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO SL, con NIF B82028168, por el plazo que irá desde el 26 de abril de 2023 hasta el 25 de abril de 2024. Las prestaciones de los contratos durante las prórrogas aprobadas se llevarán a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que los rigen y a las condiciones derivadas de la adjudicación de dichos lotes, disponiendo de los siguientes presupuestos limitativos:

- LOTE 7, Suministro de vestuario para el Servicio de Protección de Incendios: 62.012,50 €, IVA incluido.

- LOTE 8, Suministro de vestuario para Protección Civil: 4.961,00 €, IVA incluido.

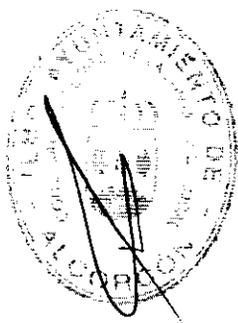
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por un importe total de 66.973,50 € para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10 13600 22104 (lote 7) y 10 13500 22104 (lote 8), y conforme a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

- LOTE 7 "Suministro de vestuario para el Servicio de Protección de Incendios": 62.012,50 €:

2023: 36.173,96 €

2024: 25.838,54 €

- LOTE 8 "Suministro de vestuario para Protección Civil": 4.961,00 €:



2023: 2.893,92€

2024: 2.067,08€

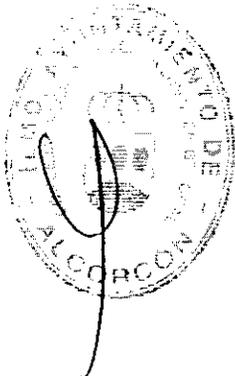
El gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho presupuesto.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

El documento ha sido firmado o aprobado por DANIEL RUBIO CABALLERO. Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 03/04/2023."

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican, que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización nº 296/2023 firmado por la interventora Delegada del Área 2 con fecha 04 de abril de 2023.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 31 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000061, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000060, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 20230007367, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 20230007366, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR las PRÓRROGAS de los contratos de los lotes 7 y 8 del SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL (expte. 2018162_ASU), celebrados con la empresa DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO SL, con NIF B82028168, por el plazo que irá desde el 26 de abril de 2023 hasta el 25 de abril de 2024. Las prestaciones de los contratos durante las prórrogas aprobadas se llevarán a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que los rigen y a las condiciones derivadas de la adjudicación de dichos lotes, disponiendo de los siguientes presupuestos limitativos:

- LOTE 7, Suministro de vestuario para el Servicio de Protección de Incendios: 62.012,50 €, IVA incluido.

- LOTE 8, Suministro de vestuario para Protección Civil: 4.961,00 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR EL COMPROMISO DE GASTO por un importe total de 66.973,50 € para la financiación de las prestaciones derivadas de las prórrogas contractuales aprobadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10 13600 22104 (lote 7) y 10 13500 22104 (lote 8), y conforme a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

- LOTE 7 "Suministro de vestuario para el Servicio de Protección de Incendios": 62.012,50 €:

2023: 36.173,96 €

2024: 25.838,54 €

- LOTE 8 "Suministro de vestuario para Protección Civil": 4.961,00 €:

2023: 2.893,92€

2024: 2.067,08€

El gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho presupuesto.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo y a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

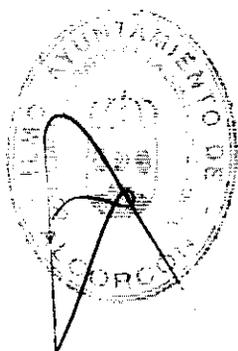
CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4/145.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 2022358_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejala Delegado de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 03 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. nº 2022358_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2022358_ASE correspondiente al contrato de SERVICIOS DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la adjudicación del contrato, así como el informe emitido en fecha 31/03/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:



"INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN"**ANTECEDENTES**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022358_ASE.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Resolución de fecha 25 de octubre de 2022, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

"PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 21 de octubre de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2022358_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:

Orden 1:

CAIXABANK, S.A. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

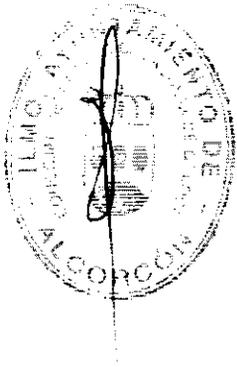
Total criterios CAF: 20

Total puntuación: 20

SEGUNDO.- Requerir a la sociedad CAIXABANK, S.A., clasificada en primer lugar en el procedimiento de contratación indicado en el ordinal anterior, la documentación correspondiente previa a la adjudicación, en los términos establecidos en los pliegos y conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.."

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2022, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, quedando pendiente el trámite de depósito del aval mediante el que se constituye la garantía definitiva, el cual se ha completado el día 17/11/2022.

En relación a la incidencia puesta de manifiesto en fase de fiscalización del compromiso de gasto y relativa a la formalización de la oferta por apoderado no acreditado en la documentación previa aportada por el licitador y a la vista del informe emitido al respecto por la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 29/03/2023, la Mesa de Contratación, en su sesión de 31/03/2023, ha acordado por unanimidad que la



documentación aportada en la oferta inicial por el licitador queda subsanada.

En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la sociedad CAIXABANK, SA, con NIF A08663619, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 21 de octubre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 25 de octubre de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la única empresa que ha concurrido al procedimiento, habiendo obtenido un total de 20 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (20,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones y mejoras indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, por un presupuesto limitativo de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (485.920,00 €), IVA incluido, para los dos (2) años de duración del contrato, y aplicando los siguientes costes del servicio:

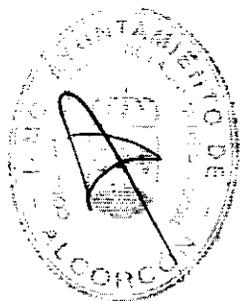
- Por emisión y distribución de documentos: 0,80 €, IVA excluido.
- Por pagos realizados con tarjetas de crédito o débito: 0,30 %.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (485.920,00 €), que será financiada con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22708 y a los ejercicios 2023 y 2024 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2023: 242.960,00 €.

2024: 242.960,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el servicio en los presupuestos del referido ejercicio.



TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto modificado no requiere gasto adicional, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a la sociedad CAIXABANK, SA, con NIF A08663619, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 21 de octubre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 25 de octubre de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la única empresa que ha concurrido al procedimiento, habiendo obtenido un total de 20 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (20,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones y mejoras indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, por un presupuesto limitativo de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (485.920,00 €), IVA incluido, para los dos (2) años de duración del contrato, y aplicando los siguientes costes del servicio:

- Por emisión y distribución de documentos: 0,80 €, IVA excluido.
- Por pagos realizados con tarjetas de crédito o débito: 0,30 %.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (485.920,00 €), que será financiada con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22708 y a los ejercicios 2023 y 2024 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

2023: 242.960,00 €.

2024: 242.960,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el servicio en los presupuestos del referido ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

El documento ha sido firmado o aprobado por CANDELARIA TESTA ROMERO. Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 03/04/2023."

- **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto por el Departamento que se indica, que obran en el expediente:
 - Informe de fiscalización nº 296/2023 firmado por la interventora Delegada del Área 2 con fecha 04 de abril de 2023.

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 29 de marzo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN** a la sociedad CAIXABANK, SA, con NIF A08663619, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 21 de octubre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 25 de octubre de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la única empresa que ha concurrido al procedimiento, habiendo obtenido un total de 20 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (20,00 puntos). El contrato se llevará a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos y según las condiciones y mejoras indicadas en la propuesta presentada por dicha empresa, por un presupuesto limitativo de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (485.920,00 €)**, IVA incluido, para los dos (2) años de duración del contrato, y aplicando los siguientes costes del servicio:

- Por emisión y distribución de documentos: 0,80 €, IVA excluido.
- Por pagos realizados con tarjetas de crédito o débito: 0,30 %.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, por un importe de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (485.920,00 €)**, que será financiada con cargo a la partida presupuestaria 11 93100 22708 y a los ejercicios 2023 y 2024 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

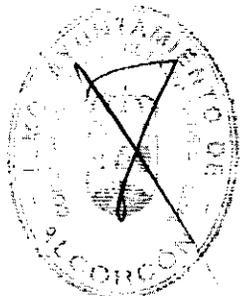
2023: 242.960,00 €.

2024: 242.960,00 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el servicio en los presupuestos del referido ejercicio.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP y a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO



5/146.- APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, y el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 30 de marzo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTAN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO, Y EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN E IMEPE.

Un Plan de Igualdad en el ámbito laboral es un instrumento para integrar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en su artículo 46, define el concepto de Plan de Igualdad en los Ayuntamientos:

“Los planes de igualdad de los Ayuntamientos son un conjunto ordenado de medidas adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en el Ayuntamiento la igualdad de trato y de oportunidades entre las mujeres y hombres de la plantilla y a eliminar la discriminación por razón de sexo”.

La normativa establece que los Ayuntamientos están obligados a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, para ello, deben adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, exigiendo el desarrollo de un Plan de Igualdad.

El I Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento e IMEPE, tendrá una vigencia de cuatro años desde su firma. Se revisará en los supuestos que establece el artículo 9 del Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro, y Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo.

Este Plan, ha sido ratificado, por todas las partes, el veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

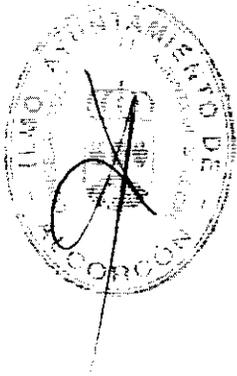
En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y a la vista de los informes emitidos por Asesoría Jurídica Municipal:

La Concejala y el Concejal que suscriben, tienen a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el I Plan de Igualdad para el personal del Ayuntamiento e IMEPE.

Es cuanto tenemos el honor de proponer.

El documento ha sido firmado o aprobado por RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO, Concejala de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos



Europeos y Feminismo y el Concejal DANIEL RUBIO CABALLERO, Concejal de Seguridad, Organización Interna y Atención al Ciudadano de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 30/03/2023.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica, que obra en el expediente:

- Informe del Jefe de Letrados de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 03 de abril de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el I PLAN DE IGUALDAD PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO E IMEPE que consta en el expediente.

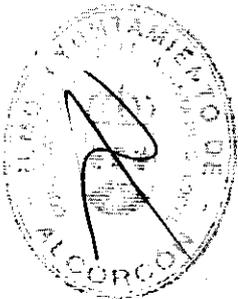
SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo que deberá proceder a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

6/147.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA CONVOCATORIA 2023 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO, DE 10 DE MARZO DE 2023, DERIVADA DE LA ORDEN ICT/949/2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE.-

DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Antes de adoptar acuerdo sobre el presente expediente, por la Presidencia de la Junta de Gobierno Local se da lectura de la **DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES** (según modelo de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre) relativa a la **CONVOCATORIA 2023 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, APROBADA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO DE 10 DE MARZO DE 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DERIVADA DE LAS BASES APROBADAS POR LA ORDEN ICT/949/2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE, MODIFICADA POR LAS ÓRDENES ICT/565/2022, DE 15 DE JUNIO E ICT/99/2023, DE 31 DE ENERO, en fase de solicitud**, al objeto de que los presentes en la sesión realicen y formulen verbalmente en la misma la citada DACI, de lo que quedará constancia en el Acta de la sesión.

A continuación, por la Presidencia y los demás Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, así como por los funcionarios asistentes a la presente sesión (que después se relacionarán) **MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD A LA DECLARACION**



DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES antes leída, declaración que **REALIZAN** y **FORMULAN** en este acto, con el siguiente contenido:

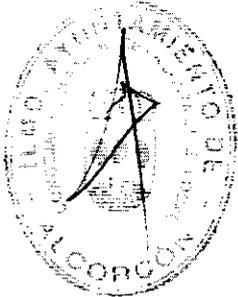
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI). ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE.

CONVOCATORIA 2023 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, APROBADA EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO DE 10 DE MARZO DE 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, DERIVADA DE LAS BASES APROBADAS POR LA ORDEN ICT/949/2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE, MODIFICADA POR LAS ÓRDENES ICT/565/2022, DE 15 DE JUNIO E ICT/99/2023, DE 31 DE ENERO.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos que pudieran derivar de la convocatoria arriba referida, el/los abajo firmante/s, como participante/s beneficiario/adjudicatario en el proceso de preparación y tramitación/ejecución del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».



Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En consecuencia, la anterior **DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)** queda formulada y suscrita en esta sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, por las siguientes personas asistentes a la misma:

MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIENO LOCAL

PRESIDENTE ACCTAL

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO

CONCEJALES/AS MIEMBROS

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a JOANNA MARIA ARRANZ PEDRAZA

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

D. JESÚS SANTOS GIMENO.

D. DAVID LÓPEZ MARTIN

FUNCIONARIOS ASISTENTES

TITULAR OFICINA APOYO A JGL

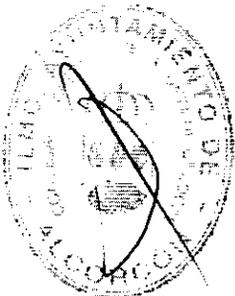
D. EMLIO ANTONIO LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo, Sra. Rodríguez Tercero, de fecha 04 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, EMPLEO, PROYECTOS EUROPEOS Y FEMINISMO CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA 2023 DE LA LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA



**SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO, DE 10 DE MARZO DE 2023,
DERIVADA DE LA ORDEN ICT/949/2021, DE 10 DE SEPTIEMBRE**

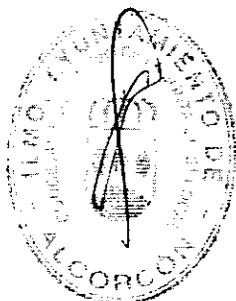
Publicada en el B.O.E. el 11 de septiembre de 2021, nº 218, la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tras la resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, de 10 de marzo de 2023, se ha procedido a elaborar un Proyecto que engloba diferentes actuaciones que, cumpliendo los objetivos previstos en las Bases Reguladoras aprobadas, pueden ser susceptibles de obtener una ayuda económica, por corresponderse con gastos subvencionables de los enumerados en el artículo 7 de las citadas bases.

El municipio de Alcorcón cumple los requisitos establecidos en la Resolución para ser beneficiario de la ayuda, así como el Proyecto de Inversión a presentar atendiendo a su número de habitantes. El proyecto podrá ser cofinanciado por el Ayuntamiento y por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, siendo financiable el 80 % del presupuesto, incluyendo impuestos indirectos, al no ser estos deducibles, conforme ha informado la Tesorería Municipal y viene determinado en las bases.

Atendiendo a lo anterior el Ayuntamiento deberá comprometerse a cumplir con el porcentaje de cofinanciación indicado en la solicitud de ayuda.

Con el fin de poder suscribir este compromiso, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación del Proyecto de Presupuesto del próximo ejercicio, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la memoria del proyecto a presentar a la Convocatoria 2023 de la LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MEDIANTE LA ORDEN ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras, y la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, de 10 de marzo de 2023, bajo el nombre descriptivo "ALCORCON PAISAJE COMERCIAL, SOSTENIBILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL", que se adjunta al presente y que consta de las siguientes actuaciones:



PRESUPUESTO GLOBAL POR ACTUACIONES	2023-2024	SUMAS
Gastos dirigidos a la transformación digital		
App para digitalizar la fidelización de los clientes	34.364,00 €	
Coach digital, omnicanalidad y experiencia de compra	98.000,00 €	
App para publicaciones en redes sociales	34.364,00 €	
Digitalización directorio comercial	18.000,00 €	
Instalación Tótems interactivos digitales	98.917,50 €	
App para Digitalización del Ticket de compra	40.522,90 €	
SUBTOTAL	324.168,40 €	324.168,40 €

Gastos referidos a transformación del punto de venta		
Obras de accesibilidad en calle Porto Cristo	98.780,02 €	
SUBTOTAL	98.780,02 €	98.780,02 €
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular		
Campaña promocional packaging biodegradable	25.000,00 €	
Creación y puesta en marcha de un Sistema de diagnóstico Software PylonData para autodiagnóstico eficiencia energética y registro de la huella de carbono	21.229,45 €	
SUBTOTAL	46.229,45 €	46.229,45 €
Gastos de formación		
Jornada de economía circular y cursos de apoyo en transformación digital	47.855,50 €	
SUBTOTAL	47.855,50 €	47.855,50 €
Actuaciones complementarias		
Plan Director señalética comercial	85.000,00 €	
Inversión en equipamiento para unificar y mejorar imagen áreas comerciales	135.000,00 €	
Campañas promocionales Centro Comercial Abierto	9.000,00 €	
SUBTOTAL	229.000,00 €	229.000,00 €
TOTAL		746.033,37 €

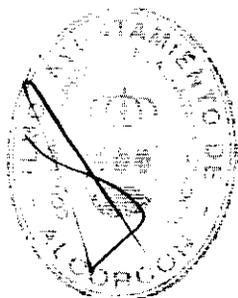
La fuente de financiación prevista para la puesta en marcha del presente proyecto son los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, **debiendo cofinanciar el Ayuntamiento el 20 por ciento** del gasto total que suponga la eventual concesión de las ayudas solicitadas, conforme al siguiente desglose:

➤ Presupuesto sin IVA:	616.556,50 €
➤ IVA:	129.476,87 €
➤ Presupuesto elegible con IVA:	746.033,37 €
➤ Financiación FONDOS NEXT GENERATION-PRTR (80%):	596.826,70 €
➤ Cofinanciación Ayuntamiento (20%):	149.206,67 €

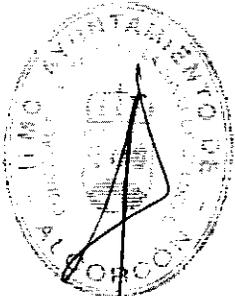
SEGUNDO: Las actuaciones, en caso de ser seleccionadas, serán ejecutadas a lo largo de los ejercicios 2023 y 2024, conforme se refleja en los dos cuadros siguientes, reflejando el primero de ellos el gasto total, y el segundo, la parte cofinanciada por este Ayuntamiento:

a) Presupuesto por anualidades

IMPORTES POR ANUALIDADES	2023	2024	SUMAS
Gastos dirigidos a la transformación digital			
App para digitalizar la fidelización de los clientes	10.309,20 €	24.054,80 €	34.364,00 €
Coach digital, omnicanalidad y experiencia de compra	29.400,00 €	68.600,00 €	98.000,00 €
App para publicaciones en redes sociales	10.309,20 €	24.054,80 €	34.364,00 €



Digitalización directorio comercial	5.400,00 €	12.600,00 €	18.000,00 €
Instalación Tótems interactivos digitales		98.917,50 €	98.917,50 €
App para Digitalización del Ticket de compra	12.156,87 €	28.366,03 €	40.522,90 €
SUBTOTAL	67.575,27 €	256.593,13 €	324.168,40 €
Gastos referidos a transformación del punto de venta			
Obras de accesibilidad en calle Porto Cristo		98.780,02 €	98.780,02 €
SUBTOTAL	- €	98.780,02 €	98.780,02 €
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular			
Campaña promocional packaging biodegradable	7.500,00 €	17.500,00 €	25.000,00 €
Creación y puesta en marcha de un Sistema de diagnóstico Software PylonData para autodiagnóstico eficiencia energética y registro de la huella de carbono	6.368,84 €	14.860,62 €	21.229,45 €
SUBTOTAL	13.868,84 €	32.360,62 €	46.229,45 €
Gastos de formación			
Jornada de economía circular y cursos de apoyo en transformación digital	14.356,65 €	33.498,85 €	47.855,50 €
SUBTOTAL	14.356,65 €	33.498,85 €	47.855,50 €
Actuaciones complementarias			
Plan Director señalética comercial	25.500,00 €	59.500,00 €	85.000,00 €
Inversión en equipamiento para unificar y mejorar imagen áreas comerciales	40.500,00 €	94.500,00 €	135.000,00 €
Campañas promocionales Centro Comercial Abierto	2.700,00 €	6.300,00 €	9.000,00 €
SUBTOTAL	68.700,00 €	160.300,00 €	229.000,00 €
TOTAL	164.500,76 €	581.532,62 €	746.033,37 €



TERCERO: A la vista del presupuesto total de la inversión, ADOPTAR el compromiso de asumir el porcentaje de cofinanciación del Proyecto que sea considerado financiable en la concesión de la ayuda o ayudas que pudieran otorgarse al amparo de la Convocatoria.

Y para que conste en el expediente de su razón y demás efectos que procedan, en virtud de la delegación de firma efectuada en la sesión antes referida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por el Sr. Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide la presente certificación en Alcorcón a fecha de la firma.

El documento ha sido firmado o aprobado por RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO, Concejala de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 04/04/2023."

• **CONSIDERANDO** así mismo el siguiente documento presentado al respecto por el Departamento que se indica, que obra en el expediente:

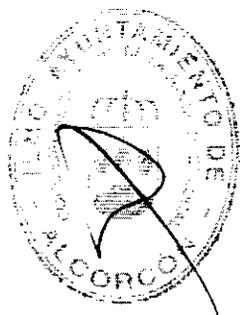
- Informe del Tesorero Municipal de fecha 04 de abril de 2023.

- Memoria Alcorcón Paisaje Comercial, Sostenibilidad y Transformación Digital, firmada por Raquel Rodríguez Tercero, Concejala de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo con fecha 04 de abril de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO: TOMAR CONOCIMIENTO de la memoria del proyecto a presentar a la Convocatoria 2023 de la LÍNEA DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, MEDIANTE LA ORDEN ICT/949/2021, de 10 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras, y la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, de 10 de marzo de 2023, bajo el nombre descriptivo "ALCORCON PAISAJE COMERCIAL, SOSTENIBILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL", que consta en el expediente y que consta de las siguientes actuaciones:

PRESUPUESTO GLOBAL POR ACTUACIONES	2023-2024	SUMAS
Gastos dirigidos a la transformación digital		
App para digitalizar la fidelización de los clientes	34.364,00 €	
Coach digital, omnicanalidad y experiencia de compra	98.000,00 €	
App para publicaciones en redes sociales	34.364,00 €	
Digitalización directorio comercial	18.000,00 €	
Instalación Tótems interactivos digitales	98.917,50 €	
App para Digitalización del Ticket de compra	40.522,90 €	
SUBTOTAL	324.168,40 €	324.168,40 €
Gastos referidos a transformación del punto de venta		
Obras de accesibilidad en calle Porto Cristo	98.780,02 €	
SUBTOTAL	98.780,02 €	98.780,02 €
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular		
Campaña promocional packaging biodegradable	25.000,00 €	
Creación y puesta en marcha de un Sistema de diagnóstico Software PylonData para autodiagnóstico eficiencia energética y registro de la huella de carbono	21.229,45 €	
SUBTOTAL	46.229,45 €	46.229,45 €
Gastos de formación		
Jornada de economía circular y cursos de apoyo en transformación digital	47.855,50 €	



	SUBTOTAL	47.855,50 €	47.855,50 €
Actuaciones complementarias			
	Plan Director señalética comercial	85.000,00 €	
	Inversión en equipamiento para unificar y mejorar imagen áreas comerciales	135.000,00 €	
	Campañas promocionales Centro Comercial Abierto	9.000,00 €	
	SUBTOTAL	229.000,00 €	229.000,00 €
	TOTAL		746.033,37 €

La fuente de financiación prevista para la puesta en marcha del presente proyecto son los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a través del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, **debiendo cofinanciar el Ayuntamiento el 20 por ciento** del gasto total que suponga la eventual concesión de las ayudas solicitadas, conforme al siguiente desglose:

➤ Presupuesto sin IVA:	616.556,50 €
➤ IVA:	129.476,87 €
➤ Presupuesto elegible con IVA:	746.033,37 €
➤ Financiación FONDOS NEXT GENERATION-PRTR (80%):	596.826,70 €
➤ Cofinanciación Ayuntamiento (20%):	149.206,67 €

SEGUNDO.- Las actuaciones, en caso de ser seleccionadas, **SERÁN EJECUTADAS** a lo largo de los ejercicios 2023 y 2024, conforme se refleja en los dos cuadros siguientes, reflejando el primero de ellos el gasto total, y el segundo, la parte cofinanciada por este Ayuntamiento:

b) Presupuesto por anualidades

IMPORTES POR ANUALIDADES	2023	2024	SUMAS
Gastos dirigidos a la transformación digital			
App para digitalizar la fidelización de los clientes	10.309,20 €	24.054,80 €	34.364,00 €
Coach digital, omnicanalidad y experiencia de compra	29.400,00 €	68.600,00 €	98.000,00 €
App para publicaciones en redes sociales	10.309,20 €	24.054,80 €	34.364,00 €
Digitalización directorio comercial	5.400,00 €	12.600,00 €	18.000,00 €
Instalación Tótems interactivos digitales		98.917,50 €	98.917,50 €
App para Digitalización del Ticket de compra	12.156,87 €	28.366,03 €	40.522,90 €
SUBTOTAL	67.575,27 €	256.593,13 €	324.168,40 €
Gastos referidos a transformación del punto de venta			
Obras de accesibilidad en calle Porto Cristo		98.780,02 €	98.780,02 €
SUBTOTAL	- €	98.780,02 €	98.780,02 €
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular			
Campaña promocional packaging	7.500,00 €	17.500,00 €	25.000,00 €

biodegradable			
Creación y puesta en marcha de un Sistema de diagnóstico Software PylonData para autodiagnóstico eficiencia energética y registro de la huella de carbono	6.368,84 €	14.860,62 €	21.229,45 €
SUBTOTAL	13.868,84 €	32.360,62 €	46.229,45 €
Gastos de formación			
Jornada de economía circular y cursos de apoyo en transformación digital	14.356,65 €	33.498,85 €	47.855,50 €
SUBTOTAL	14.356,65 €	33.498,85 €	47.855,50 €
Actuaciones complementarias			
Plan Director señalética comercial	25.500,00 €	59.500,00 €	85.000,00 €
Inversión en equipamiento para unificar y mejorar imagen áreas comerciales	40.500,00 €	94.500,00 €	135.000,00 €
Campañas promocionales Centro Comercial Abierto	2.700,00 €	6.300,00 €	9.000,00 €
SUBTOTAL	68.700,00 €	160.300,00 €	229.000,00 €
TOTAL	164.500,76 €	581.532,62 €	746.033,37 €

TERCERO.- A la vista del presupuesto total de la inversión, **ADOPTAR** el compromiso de asumir el porcentaje de cofinanciación del Proyecto que sea considerado financiable en la concesión de la ayuda o ayudas que pudieran otorgarse al amparo de la Convocatoria.

CUARTO.- **COMUNICAR** a la Concejalía de Desarrollo Económico, Formación, Empleo, Proyectos Europeos y Feminismo, que deberá proceder a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

7/148.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERÍODO DE VERANO 2022, DESDE EL 1 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2023. (EXpte. 2023049_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada, Concejala Educación e Infancia Sra. Joanna María Arranz Pedraza, de fecha 23 de marzo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Expte. Contratación nº 2023049_ASE (2022009_ASE).

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023049_ASE (2022009_ASE) referido al contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022 y vistos los informes favorables de fecha 21 de febrero de 2023 del Responsable del Contrato, de fecha 10 de marzo de 2023 de la Asesoría Jurídica Municipal, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de marzo de 2023 que dice:

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2022, previa tramitación del expediente mediante procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022 a la empresa FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. con CIF B86485752, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación. El presupuesto máximo del contrato se estableció en 111,10 €/plaza, IVA excluido, ascendiendo el máximo del contrato a un importe de 86.658,00 € IVA excluido (95.323,80 euros, IVA del 10% incluido) en concepto de talleres para las 780 plazas. El contrato se formalizó el 17 de junio de 2022.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un máximo de un año.

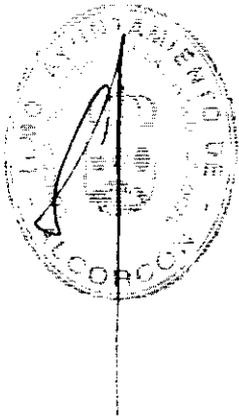
II.- El 21 de febrero de 2023, la Psicóloga de la Concejalía de Educación y la Administradora de Servicios Sociales han emitido Memoria Justificativa relativa a la procedencia de la prórroga del contrato, del 1 de julio al 31 de agosto de 2023.

III.- Con fecha 10 de marzo de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, pues a pesar de que como se informa no consta conformidad del contratista respecto a la prórroga, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y habiéndose realizado el preaviso requerido en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al que remite la cláusula 15ª del PCAP, y encontrándose el contrato vigente en la actualidad, la misma reviste el carácter de obligatoria para el empresario.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo al ejercicio 2023 y a las partidas presupuestarias 31 32000 22609 (Concejalía de Educación e Infancia) y 33 23100 22799 (Concejalía de Servicios Sociales), atendiendo al gasto asumido por las distintas unidades destinatarias conforme a lo establecido en los pliegos.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo



dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022, formalizado con la empresa FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. con CIF B86485752 por un plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2023 al 31 de agosto de 2023. Dicha prórroga tiene un precio de 111,10 €/plaza, IVA excluido, ascendiendo el máximo del contrato a un importe de 86.658,00 € IVA excluido (95.323,80 euros, IVA del 10% incluido) en concepto de talleres para las 780 plazas.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto total por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (49.830,30 euros), IVA incluido, que será financiada con cargo al ejercicio 2023, conforme al siguiente desglose por partidas presupuestarias:

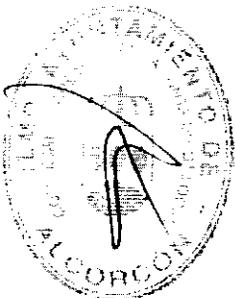
- o 35.653,80 euros con cargo a la partida 31 32000 22609 de la Concejalía de Educación para atender la financiación asumida por esta Concejalía respecto al importe por plaza (780 plazas x 45,71 €/plaza).
- o 14.176,50 € euros con cargo a la partida 33 23100 22799 de la Concejalía de Servicios Sociales, para atender el importe correspondiente al usuario de las 101 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor: 7.726,50 € en concepto de talleres, parte del usuario (101 plazas x 76,50 €/plaza) y 6.450,00€ en concepto de plazas de comedor (a razón de 6,25 €/día)

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO. - APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022, formalizado con la empresa FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. con CIF B86485752 por un plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2023 al 31 de agosto de 2023. Dicha prórroga tiene un precio de 111,10 €/plaza, IVA excluido, ascendiendo el máximo del contrato a un importe de 86.658,00 € IVA excluido (95.323,80 euros, IVA del 10% incluido) en concepto de talleres para las 780 plazas.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto total por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (49.830,30 euros), IVA incluido, que será financiada con cargo al ejercicio 2023, conforme al siguiente desglose por partidas presupuestarias:



○ 35.653,80 euros con cargo a la partida 31 32000 22609 de la Concejalía de Educación para atender la financiación asumida por esta Concejalía respecto al importe por plaza (780 plazas x 45,71 €/plaza).

○ 14.176,50 € euros con cargo a la partida 33 23100 22799 de la Concejalía de Servicios Sociales, para atender el importe correspondiente al usuario de las 101 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor: 7.726,50 € en concepto de talleres, parte del usuario (101 plazas x 76,50 €/plaza) y 6.450,00€ en concepto de plazas de comedor (a razón de 6,25 €/día)

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado o aprobado por JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA, Concejala Educación e Infancia de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 23/03/2023."

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

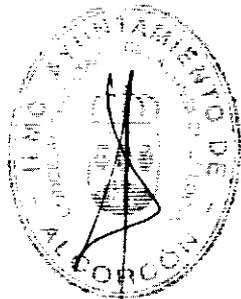
- Informe de fiscalización nº 285/2023 firmado por la interventora Delegada del Área 1 con fecha 31 de marzo de 2023.

- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 10 de marzo de 2023.

- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007130, firmado por la Interventora General con fecha 6 de marzo de 2023.

- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007131, firmado por la Interventora General con fecha 6 de marzo de 2023.

- Memoria justificativa para la prórroga del contrato de servicios de campamentos escolares para el periodo de verano 2023 del Ayuntamiento de Alcorcón, firmado por Josefa Jiménez González, Psicóloga de Educación e Infancia, Sofía González Sánchez, Coordinadora Servicios Sociales P. A. La Administradora, el 20 de febrero de 2023 y Firmado asimismo por la Concejala Joanna María Arranz Pedraza, Concejala Educación e Infancia, el 21 de febrero de 2023. LA JGL, P.D. 25/06/2019 (Acuerdo nº 21/300).



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE EL PERIODO DE VERANO 2022, formalizado con la empresa FANTASÍA EXTRAESCOLARES S.L. con CIF

B86485752 por un plazo de ejecución desde el 1 de julio de 2023 al 31 de agosto de 2023. Dicha prórroga tiene un precio de 111,10 €/plaza, IVA excluido, ascendiendo el máximo del contrato a un importe de 86.658,00 € IVA excluido (95.323,80 euros, IVA del 10% incluido) en concepto de talleres para las 780 plazas.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto total por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (49.830,30 euros), IVA incluido, que será financiada con cargo al ejercicio 2023, conforme al siguiente desglose por partidas presupuestarias:

○ 35.653,80 euros con cargo a la partida 31 32000 22609 de la Concejalía de Educación para atender la financiación asumida por esta Concejalía respecto al importe por plaza (780 plazas x 45,71 €/plaza).

○ 14.176,50 € euros con cargo a la partida 33 23100 22799 de la Concejalía de Servicios Sociales, para atender el importe correspondiente al usuario de las 101 plazas reservadas a los servicios sociales municipales, incluido el servicio de comedor: 7.726,50 € en concepto de talleres, parte del usuario (101 plazas x 76,50 €/plaza) y 6.450,00€ en concepto de plazas de comedor (a razón de 6,25 €/día)

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo, y a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

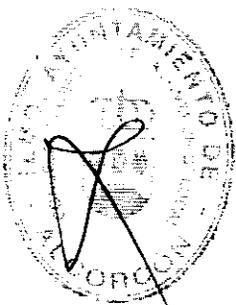
8/149.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA". (EXPTE. 2023055_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 30 de marzo de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/55

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE 2023055_ASE (2021195_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023055_ASE (2021195_ASE) referido a la APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y vistos los informes propuesta de fecha 3 de febrero de 2023 de la Concejalía de Educación e infancia, informe favorable de fecha 17 de marzo de 2023 de la Asesoría Jurídica Municipal, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 29 de marzo de 2023 que dice:



I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2021, previa tramitación del expediente mediante procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de **SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA"** a la empresa **LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR** con CIF G78519543, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, con los siguientes presupuestos anuales:

- Lote 1, Casa de Niños Arco Iris: 97.092,00 euros, IVA exento
- Lote 2, Casa de Niños Sol y Luna: 73.558,00 euros, IVA exento

Los dos contratos administrativos fueron formalizados el 1 de septiembre de 2021, con un plazo de ejecución de dos años desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2023. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un año adicional (curso 2023-2024).

II.- El 3 de febrero de 2023, desde la Concejalía de Educación e Infancia se ha emitido Memoria Justificativa relativa a la procedencia de la prórroga de los contratos de ambos lotes, del 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024, constanding la conformidad del contratista a dicha prórroga.

III.- Con fecha 17 de marzo de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta.

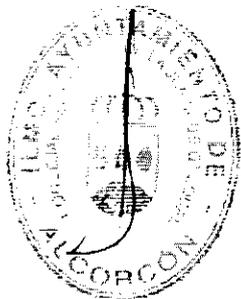
IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2023 y 2024 y a la partida presupuestaria 31 32000 22799.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. - APROBAR las PRÓRROGAS de los contratos de **SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA"** (expte. 2021195_ASE), formalizados con la empresa **LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR**, con CIF G78519543, por el plazo que irá desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024. Las prestaciones de los contratos durante las prórrogas aprobadas se llevarán a cabo con sujeción a los requisitos



establecidos en los pliegos que rigen los servicios y a las condiciones derivadas de la adjudicación, disponiendo de los siguientes presupuestos anuales:

- Lote 1, Casa de Niños Arco Iris: 97.092,00 euros, IVA exento.
- Lote 2, Casa de Niños Sol y Luna: 73.558,00 euros, IVA exento.

SEGUNDO. - APROBAR el compromiso de gasto por el importe correspondiente a la financiación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alorcón durante las prórrogas contractuales aprobadas, con cargo a la partida presupuestaria 31 32000 22799 y conforme a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

LOTE 1: CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS": gasto máximo de 97.092,00 €:
2023: 26.479,64 €
2024: 70.612,36 €

LOTE 2: CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA": gasto máximo de 73.558,00 €:
2023: 20.061,27 €
2024: 53.496,73 €

El gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho presupuesto.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

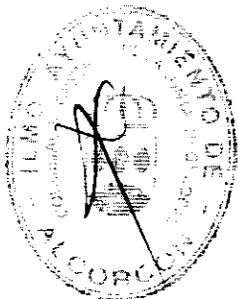
"PRIMERO. - APROBAR las PRÓRROGAS de los contratos de SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA" (expte. 2021195_ASE), formalizados con la empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, con CIF G78519543, por el plazo que irá desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024. Las prestaciones de los contratos durante las prórrogas aprobadas se llevarán a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen los servicios y a las condiciones derivadas de la adjudicación, disponiendo de los siguientes presupuestos anuales:

- Lote 1, Casa de Niños Arco Iris: 97.092,00 euros, IVA exento.
- Lote 2, Casa de Niños Sol y Luna: 73.558,00 euros, IVA exento.

SEGUNDO. - APROBAR el compromiso de gasto por el importe correspondiente a la financiación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alorcón durante las prórrogas contractuales aprobadas, con cargo a la partida presupuestaria 31 32000 22799 y conforme a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

LOTE 1: CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS": gasto máximo de 97.092,00 €:
2023: 26.479,64 €
2024: 70.612,36 €

LOTE 2: CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA": gasto máximo de 73.558,00 €:
2023: 20.061,27 €
2024: 53.496,73 €



El gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho presupuesto.

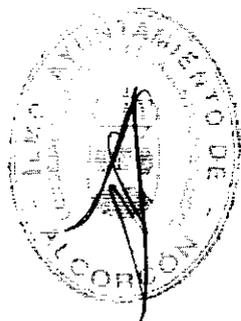
TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

En Alcorcón, a fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

El documento ha sido firmado o aprobado por JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA, Concejala de Educación e Infancia de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 30/03/2023.”

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamento que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización nº 293/2023 firmado por la interventora Delegada del Área 2 con fecha 04 de abril de 2023.
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 17 de marzo de 2023.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato de gestión del servicio público educativo de la Casa de Niños “Sol y Luna”. curso 23/24, firmada por Joanna María Concejala Delegada de Educación e infancia y por Baltasar Jiménez Criado Psicólogo Educación e Infancia de fecha 03 de febrero de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007377, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000066, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato de gestión del servicio público educativo de la Casa de Niños “Arco Iris”. Curso 23/24, firmada por Joanna María Concejala Delegada de Educación e infancia y por Baltasar Jiménez Criado Psicólogo Educación e Infancia de fecha 03 de febrero de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007379, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000067, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR las PRÓRROGAS de los contratos de SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS CASAS DE NIÑOS "ARCO IRIS" Y "SOL Y LUNA" (expte. 2021195_ASE), formalizados con la empresa LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR, con CIF G78519543, por el plazo que irá desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024. Las prestaciones de los contratos durante las prórrogas aprobadas se llevarán a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen los servicios y a las condiciones derivadas de la adjudicación, disponiendo de los siguientes presupuestos anuales:

- Lote 1, Casa de Niños Arco Iris: 97.092,00 euros, IVA exento.
- Lote 2, Casa de Niños Sol y Luna: 73.558,00 euros, IVA exento.

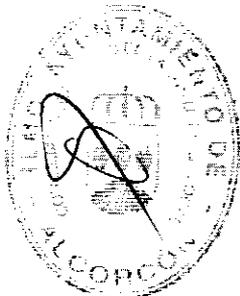
SEGUNDO. - APROBAR el compromiso de gasto por el importe correspondiente a la financiación máxima asumida por el Ayuntamiento de Alcorcón durante las prórrogas contractuales aprobadas, con cargo a la partida presupuestaria 31 32000 22799 y conforme a la siguiente distribución por lotes y anualidades:

LOTE 1: CASA DE NIÑOS "ARCO IRIS": gasto máximo de 97.092,00 €:
2023: 26.479,64 €
2024: 70.612,36 €

LOTE 2: CASA DE NIÑOS "SOL Y LUNA": gasto máximo de 73.558,00 €:
2023: 20.061,27 €
2024: 53.496,73 €

El gasto asignado al ejercicio 2024 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho presupuesto.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo, y a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.



9/150.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES "ANDERSEN", "GLORIA FUERTES", "MAGO DE OZ" Y "NANAS", POR LOTES. (EXPTE. 2023056_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 03 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES "ANDERSEN", "GLORIA FUERTES", "MAGO DE OZ" Y "NANAS" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES. EXPTE 2023056_ASE (2021194_ASE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023056_ASE (2021194_ASE) referido a la APROBACIÓN DE LA LA PRÓRROGA DE LA GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES "ANDERSEN", "GLORIA FUERTES", "MAGO DE OZ" Y "NANAS" DEL

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, POR LOTES, y vistos los informes propuesta de fecha 3 de febrero de 2023 de la Concejalía de Educación e infancia, informe favorable de fecha 22 de marzo de 2023 de la Asesoría Jurídica Municipal, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 3 de abril de 2023 que dice:

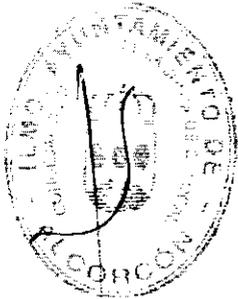
I.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Educación e Infancia de fecha 9 de agosto de 2021, por delegación mediante Acuerdo de Junta de Gobierno 1/298, de fecha 3 de agosto de 2021, y previa tramitación del expediente mediante el procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicaron los cuatro lotes en los que se dividió la contratación de la GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LAS ESCUELAS INFANTILES "ANDERSEN", "GLORIA FUERTES", "MAGO DE OZ" Y "NANAS" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, por un plazo de dos años y estableciendo los siguientes presupuestos limitativos de los distintos contratos (lotes), según lo indicado en los pliegos:

- *Lote 1 Escuela Infantil "ANDERSEN" a MUSGO SOCIEDAD COOPERATIVA por un presupuesto total de 896.437,08 €, IVA exento.*
- *Lote 2 Escuela Infantil "Gloria Fuertes" a ATREYU BLOTA CARTO SL por un presupuesto total 794.090,44 €, IVA exento.*
- *Lote 3 Escuela Infantil "Mago de Oz" a GRUPO HAMELIN 2007 por un presupuesto total 960.764,64€, IVA exento.*
- *Lote 4 Escuela Infantil "Nanas" a TIC TAC SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA: por un presupuesto total 1.165.422,72 €, IVA exento.*

Los cuatros contratos administrativos fueron formalizados entre los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2021, fijándose para todos ellos el inicio en el 1 de septiembre de 2021, con vencimiento, por tanto, el 31 de agosto de 2023 (ejecución de servicios en los cursos escolares 2021-2022 y 2022-2023). El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por dos años hasta completar un máximo de cuatro años.

II.- El 3 de febrero de 2023, desde la Concejalía de Educación e Infancia se han emitido Memorias Justificativas relativas a la procedencia de la aprobación de las prórrogas de los contratos de los cuatro lotes, abarcando el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2025 (cursos escolares 2023-2024 y 2024-2025), constanding la conformidad de los distintos contratistas a dichas prórrogas. En las Memorias del centro gestor, se han fijado los presupuestos máximos a los que asciende la valoración de los servicios prestados durante el periodo de prórroga de cada contrato, aplicando los precios unitarios de adjudicación a las ratios de ocupación máxima de cada una de las Escuelas Infantiles. Dichos presupuestos marcan la financiación máxima que asume inicialmente el Ayuntamiento de Alcorcón para los dos años de duración de las prórrogas, manteniendo los distintos precios unitarios de cada uno de los conceptos facturables por ejecución de los servicios.

III.- Con fecha 22 de marzo de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta.



IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para cada uno de los lotes para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2023, 2024 y 2025 y a la partida presupuestaria 31 32000 22799.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

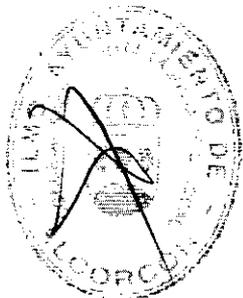
Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - APROBAR las PRÓRROGAS de los contratos de los lotes 1, 2, 3 y 4 de la GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES “ANDERSEN”, “GLORIA FUERTES”, “MAGO DE OZ” Y “NANAS” DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2021194_ASE), que se llevarán a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen los servicios y a las condiciones derivadas de la adjudicación de dichos lotes, por un plazo que irá desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2025. Los presupuestos máximos de dichas prórrogas quedan establecidos en las siguientes cuantías:

- LOTE 1 Escuela Infantil “ANDERSEN” (contratista MUSGO S. COOP. MADRILEÑA, con NIF F79427142), presupuesto máximo de 813.332,52€, IVA exento.
- LOTE 2 Escuela Infantil “Gloria Fuertes” (contratista ATREYU BLOTA CARTO SL, con NIF B83886499), presupuesto máximo de 745.333,82 €, IVA exento.
- LOTE 3 Escuela Infantil “Mago de Oz” (contratista GRUPO HAMELÍN 2007 SL, con NIF B84943802), presupuesto máximo de 870.933,36€, IVA exento.
- LOTE 4 Escuela Infantil “Nanas” (contratista SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC, con NIF F81606725), presupuesto máximo de 1.053.708,70 €, IVA exento.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 3.483.308,40 €, correspondiente a la financiación máxima asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón para los servicios a ejecutar durante las prórrogas contractuales aprobadas, con cargo a la partida presupuestaria 31 32000 22799 y conforme a la siguiente distribución por lotes (EE.II.) y anualidades:

LOTE 1, Escuela Infantil “ANDERSEN”: gasto máximo de 813.332,52 €:
2023: 110.908,98 €
2024: 406.666,26 €
2025: 295.757,28 €



LOTE 2, Escuela Infantil "Gloria Fuertes": gasto máximo de 745.333,82 €:

2023: 101.636,43 €

2024: 372.666,91 €

2025: 271.030,48 €

LOTE 3, Escuela Infantil "Mago de Oz": gasto máximo de 870.933,36 €:

2023: 118.763,64 €

2024: 435.466,68 €

2025: 316.703,04 €

LOTE 4, Escuela Infantil "Nanas": gasto máximo de 1.053.708,70 €:

2023: 143.687,55 €

2024: 526.854,35 €

2025: 383.166,80 €

El gasto asignado a los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos correspondientes.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR las PRÓRROGAS de los contratos de los lotes 1, 2, 3 y 4 de la GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES "ANDERSEN", "GLORIA FUERTES", "MAGO DE OZ" Y "NANAS" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2021194_ASE), que se llevarán a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen los servicios y a las condiciones derivadas de la adjudicación de dichos lotes, por un plazo que irá desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2025. Los presupuestos máximos de dichas prórrogas quedan establecidos en las siguientes cuantías:

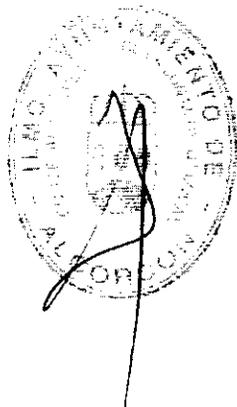
- **LOTE 1 Escuela Infantil "ANDERSEN" (contratista MUSGO S. COOP. MADRILEÑA, con NIF F79427142), presupuesto máximo de 813.332,52€, IVA exento.**
- **LOTE 2 Escuela Infantil "Gloria Fuertes" (contratista ATREYU BLOTA CARTO SL, con NIF B83886499), presupuesto máximo de 745.333,82 €, IVA exento.**
- **LOTE 3 Escuela Infantil "Mago de Oz" (contratista GRUPO HAMELÍN 2007 SL, con NIF B84943802), presupuesto máximo de 870.933,36€, IVA exento.**
- **LOTE 4 Escuela Infantil "Nanas" (contratista SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC, con NIF F81606725), presupuesto máximo de 1.053.708,70 €, IVA exento.**

SEGUNDO. - APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 3.483.308,40 €, correspondiente a la financiación máxima asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón para los servicios a ejecutar durante las prórrogas contractuales aprobadas, con cargo a la partida presupuestaria 31 32000 22799 y conforme a la siguiente distribución por lotes (EE.II.) y anualidades:

LOTE 1, Escuela Infantil "ANDERSEN": gasto máximo de 813.332,52 €:

2023: 110.908,98 €

2024: 406.666,26 €



2025: 295.757,28 €

LOTE 2, Escuela Infantil "Gloria Fuertes": gasto máximo de 745.333,82 €:

2023: 101.636,43 €

2024: 372.666,91 €

2025: 271.030,48 €

LOTE 3, Escuela Infantil "Mago de Oz": gasto máximo de 870.933,36 €:

2023: 118.763,64 €

2024: 435.466,68 €

2025: 316.703,04 €

LOTE 4, Escuela Infantil "Nanas": gasto máximo de 1.053.708,70 €:

2023: 143.687,55 €

2024: 526.854,35 €

2025: 383.166,80 €

El gasto asignado a los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos correspondientes.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo."

El documento ha sido firmado o aprobado por JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA, Concejala Educación e Infancia de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 03/04/2023."

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización nº 299/2023 firmado por la interventora Delegada del Área 2 con fecha 04 de abril de 2023.

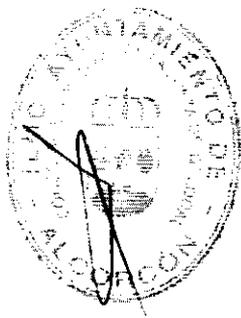
- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 de marzo de 2023.

- Memoria justificativa para la prórroga del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Andersen". curso 23/24 y 24/25, firmada por Joanna María Concejala Delegada de Educación e infancia y por Baltasar Jiménez Criado Psicólogo Educación e Infancia de fecha 03 de febrero de 2023.

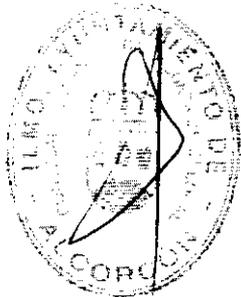
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000062, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.

- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000073, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.

- Memoria justificativa para la prórroga del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Gloria Fuertes". curso 23/24 y 24/25, firmada por Joanna María Concejala Delegada de Educación e infancia y por Baltasar Jiménez Criado Psicólogo Educación e Infancia de fecha 03 de febrero de 2023.



- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007327, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000063, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000069, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Mago de Oz". curso 23/24 y 24/25. firmada por Joanna María Concejala Delegada de Educación e infancia y por Baltasar Jiménez Criado Psicólogo Educación e Infancia de fecha 03 de febrero de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007328, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000064, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000070, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.
- Memoria justificativa para la prórroga del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Nanas". curso 23/24 y 24/25, firmada por Joanna María Concejala Delegada de Educación e infancia y por Baltasar Jiménez Criado Psicólogo Educación e Infancia de fecha 03 de febrero de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220230007329, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000065, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con nº de operación 220239000071, firmado por la Interventora General con fecha 10 de marzo de 2023.



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR las PRÓRROGAS de los contratos de los lotes 1, 2, 3 y 4 de la GESTIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES "ANDERSEN", "GLORIA FUERTES", "MAGO DE OZ" Y "NANAS" DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2021194_ASE), que se llevarán a cabo con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen los servicios y a las condiciones derivadas de la adjudicación de dichos lotes, por un plazo que irá desde el 1 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2025. Los presupuestos máximos de dichas prórrogas quedan establecidos en las siguientes cuantías:

- LOTE 1 Escuela Infantil "ANDERSEN" (contratista MUSGO S. COOP. MADRILEÑA, con NIF F79427142), presupuesto máximo de 813.332,52€, IVA exento.
- LOTE 2 Escuela Infantil "Gloria Fuertes" (contratista ATREYU BLOTA CARTO SL, con NIF B83886499), presupuesto máximo de 745.333,82 €, IVA exento.
- LOTE 3 Escuela Infantil "Mago de Oz" (contratista GRUPO HAMELÍN 2007 SL, con NIF B84943802), presupuesto máximo de 870.933,36€, IVA exento.
- LOTE 4 Escuela Infantil "Nanas" (contratista SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC, con NIF F81606725), presupuesto máximo de 1.053.708,70 €, IVA exento.

SEGUNDO. - APROBAR la autorización y compromiso de gasto por un importe total de 3.483.308,40 €, correspondiente a la financiación máxima asumida inicialmente por el Ayuntamiento de Alcorcón para los servicios a ejecutar durante las prórrogas contractuales aprobadas, con cargo a la partida presupuestaria 31 32000 22799 y conforme a la siguiente distribución por lotes (EE.II.) y anualidades:

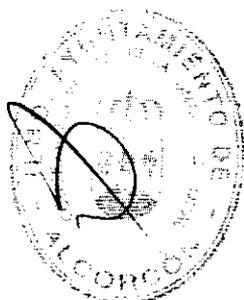
LOTE 1, Escuela Infantil "ANDERSEN": gasto máximo de 813.332,52 €:
2023: 110.908,98 €
2024: 406.666,26 €
2025: 295.757,28 €

LOTE 2, Escuela Infantil "Gloria Fuertes": gasto máximo de 745.333,82 €:
2023: 101.636,43 €
2024: 372.666,91 €
2025: 271.030,48 €

LOTE 3, Escuela Infantil "Mago de Oz": gasto máximo de 870.933,36 €:
2023: 118.763,64 €
2024: 435.466,68 €
2025: 316.703,04 €

LOTE 4, Escuela Infantil "Nanas": gasto máximo de 1.053.708,70 €:
2023: 143.687,55 €
2024: 526.854,35 €
2025: 383.166,80 €

El gasto asignado a los ejercicios 2024 y 2025 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos correspondientes.



TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo, y a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

10/151.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el Documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 03 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACION DE CUENTAS ESTADO TRAMITACION PROCESOS SELECTIVOS AYTO ALCORCON

Servicio: SECRETARÍA GENERAL

DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA EN RELACIÓN AL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Como se ha informado en diversas ocasiones a lo largo de esta legislatura a la JGL, el actual gobierno adquirió una serie de compromisos con las centrales sindicales del ayuntamiento y con la plantilla municipal para mejorar la calidad del empleo público como las condiciones de trabajo.

Finalizado el primer trimestre de 2023 se da cuenta de la ejecución de este compromiso, diferenciando los siguientes procesos:

- Estabilización del empleo temporal para disminuir la tasa de temporalidad. 157 plazas.
- Desarrollo de las Ofertas Públicas de Empleo de los años 2020, 2021 y 2022 tanto de turno libre como de promoción interna.
- Desarrollo de procedimientos de selección temporal tanto interno (POMI) como externo (Bolsas de trabajo).

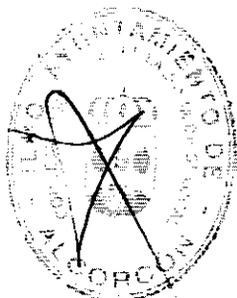
PROCEDIMIENTOS DE INGRESO EN TRAMITE EN RRHH- MARZO 2023

PROCESO	TIPO	Nº	SISTEMA	SITUACION
PROCEDIMIENTOS EN FASE DE NOMBRAMIENTO				
CONSERJE COLEGIO PUBLICO	PROVISION	4	CONCURSO	Pendiente nombramiento
OFICIAL PL	PROMOCION INTERNA	4	CONCURSO-OPOSICIÓN	Pendiente reconocimiento médico

MOVILIDAD POLICIA	TURNO LIBRE	5	CONCURSO	Pendiente reconocimiento médico
SUBINSPECTOR PL	PROMOCION INTERNA	4	CONCURSO-OPOSICIÓN	Pendiente reconocimiento médico
BIBLIOTECARIO/A	BOLSA		CONCURSO-OPOSICIÓN	Abierto plazo presentación instancias

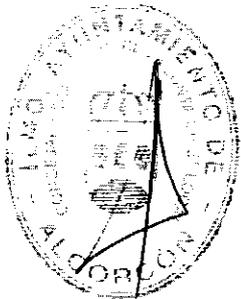
PROCEDIMIENTOS EN FASE DE SELECCIÓN

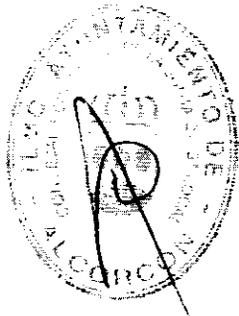
JEFE/A BIBLIOTECA	TURNO LIBRE	3	CONCURSO-OPOSICIÓN	Valoración de méritos
PSICÓLOGOS/AS	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	5	CONCURSO	Valoración de méritos
SOCIOLOGO/A	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
MÉDICO/A	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
PEDAGOGO/A	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
PROFESORES/AS DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CLARINETE	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	2	CONCURSO	Valoración de méritos
PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD FAGOT	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD OBOE	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PERCUSIÓN	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos



PROCESO	TIPO	Nº	SISTEMA	SITUACION
PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD PIANO	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD TROMPA	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD TROMPETA	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
PROFESORES/AS DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLÍN	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	2	CONCURSO	Valoración de méritos
PROFESOR/A DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD VIOLONCHELO	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
TÉCNICO/A SUPERIOR DE TESORERÍA	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos

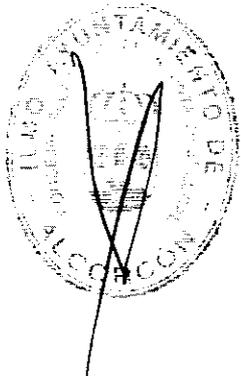
TÉCNICOS/AS ADJUNTO/AS (OO.PP)	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	2	CONCURSO	Valoración de méritos
TÉCNICOS/AS ADJUNTO/AS (ARQUITECTURA TÉCNICA)	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	2	CONCURSO	Valoración de méritos
TÉCNICO/A ADJUNTO/A (ING. TÉCNICO INDUSTRIAL)	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
TÉCNICO/A ADJUNTO/A (INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA)	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
TÉCNICO/A DE SISTEMAS	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
ADMINISTRADOR/A	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
COORDINADOR/A DE SERVICIOS SOCIALES	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
EDUCADOR/A DE FAMILIA	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
EDUCADORES/AS SOCIALES	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	2	CONCURSO	Valoración de méritos
MEDIADORES/AS INTERCULTURALES	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	3	CONCURSO	Valoración de méritos
AGENTE DE DESARROLLO SOCIAL	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
EDUCADOR/A DE CALLE	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
ATS/DUE	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	3	CONCURSO	Valoración de méritos
PROFESOR/A ESCUELA DE ADULTOS	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
CONSERJE INFORMADOR/A	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
TAQUILLEROS/AS	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	2	CONCURSO	Valoración de méritos
AUXILIARES DE BIBLIOTECA	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	3	CONCURSO	Valoración de méritos
MONITOR/A (HUMANIDADES)	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
OPERADOR/A GRABADOR/A DE DATOS	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
ENCARGADO/A	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
OFICIAL (JARDINERÍA)	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
OFICIAL CERRAJERO	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
OFICIAL CARPINTERO	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
CONDUCTORES/AS	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	3	CONCURSO	Valoración de méritos
CONSERJES COLEGIO PÚBLICO	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	2	CONCURSO	Valoración de méritos
AYUDANTE ALBAÑIL	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
OPERARIO/A DEPORTES	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	27	CONCURSO	Valoración de méritos
ANIMADORES/AS SOCIOCULTURAL	TURNO LIBRE- ESTABILIZACIÓN	2	CONCURSO	Valoración de méritos





AGENTE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
AUXILIAR VETERINARIO/A	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
FORMADOR/A	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
TÉCNICO/A AUXILIAR DELINEANTE	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Valoración de méritos
MONITORES DEPORTIVOS	PROMOCION INTERNA	29	CONCURSO-OPOSICIÓN	Valoración de méritos
PROCESO	TIPO	Nº	SISTEMA	SITUACION
SOCORRISTA MONITOR	PROMOCION INTERNA	16	CONCURSO-OPOSICIÓN	Valoración de méritos
PSICÓLOGOS/AS	BOLSA		CONCURSO-OPOSICIÓN	Valoración de méritos
EDUCADOR/A SOCIAL	BOLSA		CONCURSO-OPOSICIÓN	Valoración de méritos
INFORMADOR TRAMITADOR	PROMOCION INTERNA	10	CONCURSO-OPOSICIÓN	Valoración de méritos
TECNICO ADJUNTO-SEGURIDAD	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Valoración de méritos
TÉCNICO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Realizando exámenes de la fase de oposición
TECNICO ADJ - ARQ TEC URBANISMO	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Realizando exámenes de la fase de oposición
ENCARGADO/A DE CONSERJES	PROMOCION INTERNA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Realizando exámenes de la fase de oposición
TÉCNICO DE SISTEMAS A2	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Pendiente realización primer examen
JEFE/A DE DOTACIÓN	COMISIÓN SERVICIO	2	POMI INTERNO	Pendiente valoración
JEFE/A DE EQUIPO	DESEMPEÑO ACCIDENTAL	2	POMI INTERNO	Pendiente valoración
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	COMISION SERVICIOS/DESEMPEÑO ACCIDENTAL PT	1	POMI INTERNO	Pendiente valoración
PROCEDIMIENTOS EN FASE DE CONVOCATORIA				
PEONES/AS	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Pendiente listado definitivo
CONSERJE	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Pendiente listado definitivo
CONSERJES	TURNO LIBRE-	16	CONCURSO	Pendiente

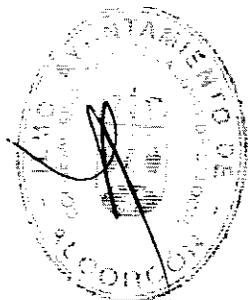
	ESTABILIZACIÓN			listado definitivo
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS/AS	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	14	CONCURSO	Pendiente listado definitivo
TERAPEUTA OCUPACIONAL	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Pendiente listado definitivo
TRABAJADORES/AS SOCIALES	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	21	CONCURSO	Pendiente listado definitivo
TÉCNICO/A JURÍDICO/A	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO	Pendiente listado definitivo
INSPECTOR PL	PROMOCION INTERNA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Pendiente listado definitivo y fecha examen
TECNICO DE JUVENTUD	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Pendiente listado definitivo y fecha examen
JEFE DE ALMACEN	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Pendiente listado definitivo y fecha examen
TÉCNICO/A GESTIÓN LABORAL	BOLSA		CONCURSO-OPOSICIÓN	Pendiente publicación listado provisional
INSPECTOR PL	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Pendiente publicación listado provisional
ADMINISTRATIVO	PROMOCION INTERNA	60	CONCURSO-OPOSICIÓN	Pendiente listado definitivo y fecha examen
PROFESOR TROMPA	INTERINIDAD (+BOLSA)	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Pendiente publicación WEB
AYUDANTE (PPJJ)	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Abierto plazo subsanaciones
OFICIAL ALBAÑIL	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Abierto plazo subsanaciones
PROFESOR ADJUNTO ESCUELA DE MÚSICA	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Abierto plazo subsanaciones
PROFESOR ESCUELA DE ADULTOS	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Abierto plazo subsanaciones
PROCESO	TIPO	Nº	SISTEMA	SITUACION
PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Abierto plazo subsanaciones
TRABAJADOR SOCIAL	TURNO LIBRE-	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Abierto plazo



	ESTABILIZACIÓN			subsanaiones
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	TURNO LIBRE-ESTABILIZACIÓN	3	CONCURSO-OPOSICIÓN	Abierto plazo subsanaiones
TAG CONTRATACIÓN	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Abierto plazo subsanaiones
RESPONSABLE EQUIPO TÉCNICO DE MAYORES	PROVISION	1	CONCURSO	Abierto plazo subsanaiones
OFICIAL PINTOR	PROMOCION INTERNA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Abierto plazo presentación instancias
OFICIAL ALBAÑIL	BOLSA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Pendiente listado definitivo y fecha examen
OFICIAL CERRAJERO	BOLSA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Pendiente listado definitivo y fecha examen
TÉCNICO/A SUPERIOR DE SALUD	PROVISION	1	CONCURSO DE MÉRITOS	Pendiente publicación BOCM
RESPONSABLE ATENCIÓN CIUDADANA	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Pendiente publicación BOCM
TAQUILLEROS/AS	COMISION SERVICIOS/DESEMPEÑO ACCIDENTAL PT	1	POMI INTERNO	Pendiente valoración
TÉCNICO WEBMASTER	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Pendiente publicación BOE
PROCEDIMIENTOS EN FASE DE APROBACIÓN				
TÉCNICO ADJUNTO DE ARCHIVO	PROMOCION INTERNA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Enviado a sindicatos
OFICIAL SBPC	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	Enviado a sindicatos
CABOS SBPC	PROMOCION INTERNA		CONCURSO-OPOSICIÓN	Enviado a sindicatos
TÉCNICO ADJUNTO DE ARCHIVO	COMISION SERVICIO	2	POMI INTERNO	Redacción de convocatoria

PROCEDIMIENTOS TERMINADOS

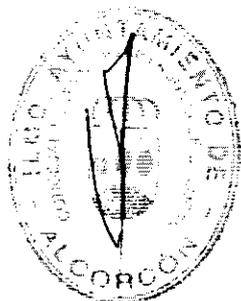
PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS			
CONCURSO TRASLADOS CONSERJES CP	CONCURSO TRASLADOS	10	CONCURSO TRASLADOS
CONCURSO INFORMADORES	CONCURSO TRASLADOS	10	CONCURSO TRASLADOS

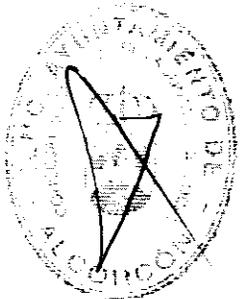


MEDICO CAID	INTERINIDAD (+BOLSA)	1	CONCURSO
TECNICO TRANSPARENCIA	INTERINIDAD OPE	1	CONCURSO OPOSICIÓN
JEFE SERVICIO DEPORTES	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
VACACIONES ENCARGADO GENERAL	FUNCIONES SUPERIOR CATEGORIA	1	POMI INTERNO
RESPONSABLE CENTRO SERV. SOCIALES	FUNCIONES SUPERIOR CATEGORIA	1	POMI INTERNO
ADMINISTRATIVOS	DESEMPEÑO ACCTAL PT	4	POMI INTERNO
BOLSA PROFESORES EMA	BOLSA		CONCURSO OPOSICIÓN
AUXILIAR DE CAJA	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
AUXILIAR DE CAJA	FUNCIONES SUPERIOR CATEGORIA	1	POMI INTERNO
SUBOFICIAL DE BOMBEROS	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
JEFE DE POLICIA LOCAL	LIBRE DESIGNACIÓN	1	LIBRE DESIGNACION

PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS

ARQUITECTO TÉCNICO	INTERINIDAD OPE	1	CONCURSO OPOSICIÓN
MEDICO CAID	INTERINIDAD (+BOLSA)	1	CONCURSO
RESPONSABLE SAC	INTERINIDAD OPE	1	CONCURSO OPOSICIÓN
JEFE DE TALLER	PROVISION DEFINITIVA PT	1	CONCURSO ESPECIFICO
TÉCNICO DE SISTEMAS SUPERIOR	INTERINIDAD OPE	1	CONCURSO OPOSICIÓN
PROFESOR CONTRABAJO	BOLSA		CONCURSO OPOSICIÓN
TAG/TAE JURIDICO	INTERINIDAD REACTIVA	1	CONCURSO OPOSICIÓN
TAG RAMA JURIDICA	INTERINIDAD REACTIVA	1	CONCURSO OPOSICIÓN
ADMINISTRATIVO	INTERINIDAD REACTIVA	1	CONCURSO OPOSICIÓN
TRABAJADOR SOCIAL	BOLSA		CONCURSO
CONDUCTOR PPYJJ	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
RESPONSABLE DE CLUBES Y EVENTOS	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
RESPONSABLE CENTRO SERV. SOCIALES	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
AYUDANTES PARQUES	COMISION SERVICIOS	6	POMI INTERNO
EDUCADOR SOCIAL	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
OFICIAL DE MANTTO. (FONTANERO)	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
OFICIAL PPYJJ	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
AYUDANTES PARQUES Y JARDINES	COMISION SERVICIOS	6	POMI INTERNO
RESP. EQUIPO TECNICO SERV. SOCIALES	COMISION SERVICIOS	2	POMI INTERNO
RESPONSABLE CAID	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
SUBOFICIAL SEI	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
ORIENTADOR LABORAL	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
MEDICO/A DE SALUD LABORAL	BOLSA		CONCURSO- OPOSICIÓN

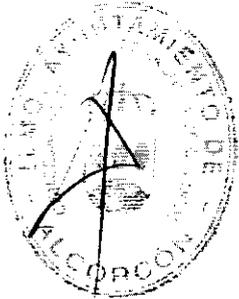




TECNICO GESTION CULTURAL	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
INSPECTOR DE CONSUMO	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
TECNICO DE JUVENTUD	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
ANIMADOR JUVENIL	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
ENCARGADO GENERAL	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
TECNICO GESTION CULTURAL	DESEMPEÑO ACCIDENTAL PT	1	POMI INTERNO
TEC. PREV. RIESGOS LABORALES	ESTABILIZACION	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
LETRADO/TAG	ESTABILIZACION	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
T.A.E/URBANISMO - ISPC	ESTABILIZACION	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
ARQUITECTO	ESTABILIZACION	2	CONCURSO-OPOSICIÓN
BOLSA DE CONSERJES	BOLSA		CONCURSO-OPOSICIÓN
BOLSA DE PEONES	BOLSA		CONCURSO-OPOSICIÓN
5 JEFES DE SERVICIO	PROVISION DEFINITIVA PT	5	LIBRE DESIGNACION
ENCARGADO GENERAL	DESEMPEÑO ACCIDENTAL PT	1	POMI INTERNO
JEFE DE ADMINISTRACION	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
TECNICO JURIDICO RRHH	INTERINIDAD OPE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
EDUCADOR DE FAMILIA	INTERINIDAD OPE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
TECNICO DE CONTRATACION	INTERINIDAD OPE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
VETERINARIO	INTERINIDAD (+BOLSA)	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
RESP EQUIPO TEC. MAYORES	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
OFICIAL SEI	DESEMPEÑO ACCTAL PT	1	POMI INTERNO

PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS			
TECNICO SUPERIOR HACIENDA	PROVISION DEFINITIVA PT	2	CONCURSO ESPECIFICO
VARIOS EMPLEOS	LABORAL POR SUBVENCION	61	CONCURSO
PROFESOR FLAUTA TRAVESERA	INTERINIDAD (+BOLSA)	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
SOCORRISTA MONITOR	BOLSA SUSTITUCIONES		CONCURSO
MONITOR JUVENIL	INTERINIDAD (SUSTITUCION)	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
JEFE DE LETRADOS	PROVISION DEFINITIVA PT	1	CONCURSO
JEFE DE PLANEAMIENTO	PROVISION	1	CONCURSO
OFICIAL PPYJJ	DESEMPEÑO ACCTAL PT	1	POMI INTERNO
JEFE SECCION RENTAS	PROMOCION INTERNA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	INTERINIDAD (+BOLSA)	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
CONDUCTOR	INTERINIDAD (+BOLSA)	1	CONCURSO-OPOSICIÓN

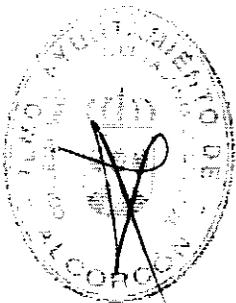
ARQUITECTO TECNICO	INTERINIDAD REACTIVA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
INGENIERO DE CAMINOS	INTERINIDAD REACTIVA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
AYUDANTE PPYJJ	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
CAPATAZ MANTENIMIENTO	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
TECNICO ADJUNTO DEPORTES	PROMOCION INTERNA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
ADMINISTRATIVOS	PROMOCION INTERNA	24	CONCURSO-OPOSICIÓN
CONSERJE DE REPARTO	REDISTRIBUCIÓN DE EFECTIVOS	1	CONCURSO
JEFE PRODUCCION AA ESCENICAS	INTERINIDAD OPE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
OFICIAL MECÁNICO MAQ. AGRÍCOLA	PROMOCION INTERNA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
INSPECTOR DE CONSUMO	DESEMPEÑO ACCIDENTAL PT	1	POMI INTERNO
POLICIA	TURNO LIBRE	21	OPOSICIÓN
TÉCNICO DE ADMÓN ELECTRÓNICA	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
ARQUITECTO SUPERIOR	INTERINIDAD REACTIVA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
TÉCNICO DE EDUCACIÓN	PROMOCION INTERNA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
AYUDANTES DE INFORMATICA	PROMOCION INTERNA	3	CONCURSO-OPOSICIÓN
AUXILIAR VETERINARIO	INTERINIDAD (+BOLSA)	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
RESPONSABLE EQUIPO TEC. MAYORES	PROVISION	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	BOLSA		CONCURSO-OPOSICIÓN
TASC	COMISION SERVICIOS	4	POMI INTERNO
TECNICO SUPERIOR CONTRATACIÓN	BOLSA		CONCURSO-OPOSICIÓN
ORIENTADOR LABORAL	DESEMPEÑO ACCIDENTAL PT	1	POMI INTERNO
EDUCADOR SOCIAL	DESEMPEÑO ACCIDENTAL PT	1	POMI INTERNO
TÉCNICOS DE CULTURA - TASC	PROMOCION INTERNA	3	CONCURSO-OPOSICIÓN
PROFESORES/AS DE LA ESCUELA DE MÚSICA, ESPECIALIDAD CLARINETE	BOLSA		CONCURSO-OPOSICIÓN
TÉCNICO/A DE GESTIÓN TRIBUTARIA	BOLSA		CONCURSO-OPOSICIÓN
JEFE DE GRUPO DE INTERVENCIÓN	DESEMPEÑO ACCIDENTAL PT	1	POMI INTERNO
AYUDANTE MECÁNICO MAQUINARIA AGRÍCOLA	COMISION SERVICIOS	1	POMI INTERNO
JEFE DE NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN	DESEMPEÑO ACCIDENTAL PT	1	POMI INTERNO
OFICIAL CARPINTERO	COMISION SERVICIOS/DESEMPEÑO ACCIDENTAL PT	1	POMI INTERNO



JEFE/A DE SERVICIO DE HACIENDA	PROVISION DEFINITIVA PT	1	LIBRE DESIGNACIÓN
BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	TURNO LIBRE	7	OPOSICIÓN

PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS

OFICIAL FONTANERO	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
OFICIAL FONTANERO	PROMOCION INTERNA	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
SECRETARIAS DE CONCEJAL	PROVISION DEFINITIVA PT	12	LIBRE DESIGNACIÓN
JEFE DE ADMINISTRACIÓN	DESEMPEÑO ACCIDENTAL PT	1	POMI INTERNO
DUE SALUD LABORAL	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
CONVOCATORIA ENCARGADOS	PROMOCION INTERNA	16	CONCURSO-OPOSICIÓN
ANIMADOR JUVENIL	DESEMPEÑO ACCIDENTAL PT	1	POMI INTERNO
TÉCNICO GESTION CULTURAL	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
SARGENTO SEI	PROMOCION INTERNA	5	CONCURSO-OPOSICIÓN
TÉCNICO/A SUPERIOR DE HACIENDA	BOLSA		CONCURSO-OPOSICIÓN
T.A.G.	BOLSA		CONCURSO-OPOSICIÓN
INSPECTOR DE CONSUMO	COMISIÓN DE SERVICIO/DESEMPEÑO ACCIDENTAL	1	POMI INTERNO
TÉCNICO DE JUVENTUD	DESEMPEÑO ACCIDENTAL PT	1	POMI INTERNO
TÉCNICO TRANSPARENCIA	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
TÉCNICO JURÍDICO RRHH	TURNO LIBRE	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
PROFESOR LENGUAJE MUSICAL	INTERINIDAD (+BOLSA)	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
PROFESOR VIOLÍN	INTERINIDAD (+BOLSA)	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
MÉDICO/A CAID	BOLSA		CONCURSO-OPOSICIÓN
TÉCNICO ADJUNTO DE ARCHIVO	COMISIÓN SERVICIO	2	POMI INTERNO



Con esta ejecución de procedimientos, **los compromisos adquiridos por el actual equipo de Gobierno están todos en proceso de cumplimiento**, habiendo finalizado ya 118 procedimientos distintos y estando en desarrollo 100 procesos más que implican un total de 346 puestos y 4 bolsas de trabajo.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO del documento de dación de cuenta presentado por el concejal delegado de seguridad, organización interna y atención ciudadana en relación EN RELACIÓN AL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

EL CONCEJAL DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO 00****Z, Fecha: 2023.04.03 09:17:39+02'00''

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADA del estado de tramitación de los procesos selectivos del Ayuntamiento de Alcorcón, según se recoge anteriormente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Servicio de Recursos Humanos, que deberá proceder a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

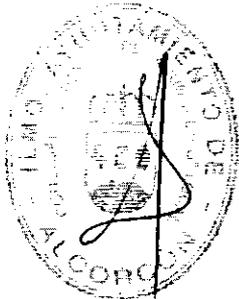
11/152.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL BALANCE DE LEGISLATURA EN LAS ÁREAS DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN.-

• **VISTO** el expediente de referencia y el Documento de Dación de Cuenta al respecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación Ciudadana y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 23 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE CULTURA, PARTICIPACION Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE EL BALANCE DE LEGISLATURA EN LAS AREAS DE CULTURA Y PARTICIPACION

Esta legislatura ha sido muy difícil para la actividad cultural y la participación ciudadana, en todo el mundo, no en España, no la Comunidad de Madrid o Alcorcón. La pandemia que hemos sufrido todos, paralizó durante meses y ha ralentizado dos años la actividad cultural y las posibilidades de participación social. Cabría esperar en ese contexto que la legislatura tuviera un balance negativo con respecto a legislaturas anteriores; nada más lejos de la realidad. Un proyecto claro y sólido y el grandísimo esfuerzo realizado, han hecho que podamos exponer con orgullo los resultados del gobierno local en estas materias. Para que esto haya sido así, es imprescindible el convencimiento total en que la cultura y la participación son fundamentales para que una ciudad ofrezca a la ciudadanía calidad de vida, enraizamiento social y desarrollo comunitario. Ofrecer buenos servicios culturales permite espacios de encuentro, conocimiento, creatividad y bienestar individual y colectivo, marcan la diferencia cualitativa entre unas ciudades y otras.

Lo que se ha demostrado es que, en Alcorcón en política cultural y participación, hay claramente dos modelos de gestión pública.



Las legislaturas comprendidas entre 2011 y 2019, en lo referente a gestión y políticas culturales, se podrían dar por perdidas. El objetivo casi exclusivo, consistió en ceder al mejor postor el valioso patrimonio cultural de la ciudad, para beneficio privado.

Permitir el lucro de algunas pocas empresas, utilizando de manera gratuita los espacios públicos susceptibles de generar ingresos y sin ninguna exigencia, ni proyecto cultural para la ciudad. Abandonando por completo todos los proyectos y servicios culturales sin capacidad para generar ese retorno económico privado, como La red de bibliotecas o las programaciones en calle, por poner dos ejemplos. Abandonando a los públicos que no puedan pagar un alto precio por las entradas o que tengan intereses diferentes y minoritarios, y a las propuestas culturales menos comerciales que no se venden solas. Campañas escolares, programas para públicos que necesitan atenciones especiales, programación en la calle para acercarse a nuevos públicos, programaciones inclusivas, paritarias, arriesgadas, innovadoras, los programas para llegar al público joven, las artes más novedosas; todo ello había desaparecido de la oferta cultural de la ciudad. En definitiva, habían dejado a la ciudad de Alcorcón fuera de las ciudades con proyectos culturales interesantes y sin ninguna iniciativa, ni plan de participación social.

ALGUNOS DATOS SIGNIFICATIVOS

Si miramos los datos del presupuesto ejecutado los años 2016/17/18 (descartamos años electorales 2015/2019/2023, dado que se reparten en dos legislaturas diferentes), se ve con claridad que prácticamente el gasto de personal y el contrato de servicios técnicos, han sido el único gasto en cultura y participación ejecutados.

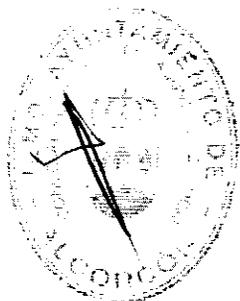
¿Inversiones? ¿programas culturales? = 0 euros.

Un ejemplo muy significativo: Solo en los años 2016/17/18, la parte central de la legislatura 2015-2019, se ingresaron por taquilla del teatro la friolera de 1.166.653,9 €, sin que entrara en las arcas municipales nada de ese dinero, sin control, ni proyecto. Un modelo de externalización total de la actividad, con cesión de los ingresos, pero cubriendo el ayuntamiento los gastos corrientes. Sin optar a ninguna ayuda pública, de la comunidad ni del ministerio de cultura. Poniendo en juego incluso la inclusión del Alcorcón en la Red de teatros de la Comunidad de Madrid, incumpliendo los compromisos mínimos que por convenio se habían adquirido.

Esta legislatura hemos puesto en marcha proyectos en todos los ámbitos de la cultura y la participación. Proyectos con objetivos ambiciosos y propuestas sostenibles para alcanzarlos. Equilibrando los ingresos y los gastos, la actividad lúdica, con la difusión del arte y el conocimiento, que contempla la importancia de la paridad y la inserción de colectivos con dificultades, el desarrollo del arte y la cultura minoritarios con proyectos de seguimiento multitudinarios, entre lo innovador y lo tradicional, lo local y lo universal. Hemos construido y sentado las bases de proyectos que equilibran la formación con la participación y la difusión, que ponen a la ciudadanía como agente y sujeto de la acción cultural municipal.

El Incremento de gasto general en cultura, ha superado a la anterior legislatura incluso durante la pandemia. Mientras la ejecución del presupuesto en la anterior legislatura fue del 69%, en la actual ha sido de un 94%,

Gracias a esta inversión, se ha obtenido apoyo de otras administraciones: subvenciones de la comunidad de Madrid (para bibliotecas, para el programa de



compañías residentes, en proceso para la adquisición de equipamiento del teatro...). También del Ministerio de Cultura, ingresando en el programa PLATEA, Alcorcón no participaba de esta iniciativa a nivel nacional en la que el Ministerio de Cultura aporta recursos económicos y de formación para enriquecer la programación en artes escénicas.

En este informe venimos a poner de relevancia algunos datos significativos que consideramos que se deben evaluar.

Encontramos la red de bibliotecas en estado de total abandono, ninguna previsión de refuerzo ante el gran número de jubilaciones inminentes y mejora del organigrama. Dos legislaturas de inversión de 0€, ni en infraestructuras, ni en mantenimiento, ni en personal, ni en el catálogo, ni en actividades de animación a la lectura.

Esta legislatura, hemos hecho un gran esfuerzo por revertir esa situación:

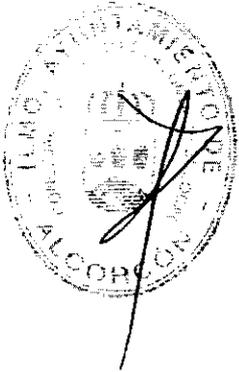
- 79.800 euros en inversión en el catálogo
- 3 plazas nuevas de jefatura de bibliotecas. Ampliación de jornadas al personal con medias jornadas.
- Renovación de los equipamientos informáticos de todas las bibliotecas
- Tareas de mantenimiento:
 - pintura en José Hierro, Vilumbrales, ...
 - incorporación de cierres automáticos para facilitar el acceso y cierre al personal,
 - mejora de ventanas,
 - compra materiales necesarios para sus actividades
 - arreglo de calefacción en la biblioteca Ciudad de Nejapa
 - cambio de sistema de climatización y luminarias en la Biblioteca Almudena Grandes.
 - Mejora sustancial de la limpieza de las bibliotecas.

-Programas de actividades de animación a la lectura, desde que lo permitió la situación sanitaria, en los años 2021, 2022 y 2023, se han puesto en marcha actividades de animación a la lectura en todas las bibliotecas de la red municipal y en los centros cívicos: numerosos cuentacuentos para niños de diferentes edades, talleres de escritura, comic, ilustración, para público infantil juvenil y adulto, tanto en abierto, como en campaña escolar. Exposiciones y presentaciones de libros. Alcorcón ha vuelto a participar en actividades generales como la noche de los libros.

-Puesta en marcha de la web de bibliotecas de Alcorcón.

Gracias a todo lo que se ha hecho en esta legislatura, las bibliotecas están en una situación mejor, pero es el momento de realizar un plan integral de mejora de la Red en la próxima legislatura.

El MAVA estaba en una situación muy deficitaria y con problemas graves generados por el equipo de gobierno anterior. Disminuido gravemente en sus instalaciones y su horario de apertura. Teniendo que convivir, de manera incomprensible, con un servicio de servicios sociales de la Comunidad de Madrid permaneciendo cerrado los fines de semana. Es decir, las decisiones políticas iban encaminadas claramente a su empequeñecimiento en lugar de a su crecimiento y desarrollo. Esta situación se ha revertido en esta legislatura, y el MAVA ha sido escenario de importantes eventos, como el Congreso Iberoamericano "La mujer en el vidrio; artistas y científicas", en colaboración con el CSIC, con más de 150 asistentes provenientes de varios países.



Es evidente la capacidad de generar ingresos que tienen las artes escénicas y los estupendos equipamientos culturales de Alcorcón. Donde la anterior legislatura vio una oportunidad de generar negocio privado, este equipo de gobierno ve la oportunidad de crear un proyecto equilibrado y sostenible que permita el desarrollo de programas de interés público y fomento de la cultura ambiciosos. Está claro que hay dos modelos contrapuestos.

En la anterior legislatura de otoño 2015 a mayo 2019, pasaron por taquilla 1.729.822,00 €, eso sí, de esa cantidad el ingreso a las arcas municipales ascendió a 0,00 €.

Obviamente, no se pueden comparar dos legislaturas tan diferentes. Pero como ejemplo, sólo el 2022 se podría considerar el único año de referencia, (aunque más bien lo fue de recuperación) dado que la pandemia o las elecciones, han marcado el resto. Comparándolo con el año 2017 (uno de los años con más actividad en la anterior legislatura) encontramos que, aunque en ambos periodos la recaudación superó los 300 mil euros, los ingresos municipales en 2017 son 0 euros, mientras que, en 2022, 120.000 euros entraron en las arcas municipales.

Pero lo más importante es la diferencia de proyecto. Una mayor programación se ha centrado en programas que persiguen la ampliación de públicos y el apoyo a la creación. La programación escénica ha vuelto a tomar las calles desde mayo a octubre. Se han ampliado los programas de danza, circo, campañas escolares, ... Incluyendo propuestas innovadoras y buscando llegar a nuevos públicos. Una ampliación de la diversidad de géneros, disciplinas y oferta. Programas de creación y formación de públicos. Programas de difusión de las artes minoritarias. Programaciones inclusivas y paritarias. Colaboración con el sector de las artes escénicas en diferentes programas. Retomar la calle como espacio escénico para todos y todas. Hemos puesto en marcha nuevos festivales, campañas escolares, programas especiales de formación y atracción de nuevos públicos.

A pesar de que la pandemia nos obligó a cambiar de estrategias y no nos ha permitido llegar al nivel de desarrollo que nos hubiera gustado, la diferencia es evidente.

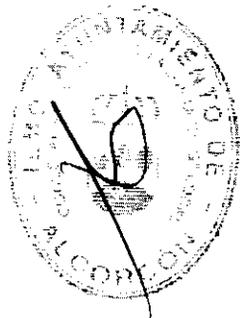
¿Podemos imaginar lo que hubiera supuesto el anterior modelo en la situación que se ha vivido?, no hace falta imaginación, la realidad es bastante evidente, sin presupuestos para la cultura, hubiera habido un absoluto vacío y la recuperación, que ha sido muy rápida, hubiera llevado años.

En esta legislatura disponemos de programación habitual y diferenciada en cuatro espacios escénicos: Teatro Municipal Buero Vallejo, Viñagrande, Centro del títere, Margarita Burón. Y en primavera y verano, se une la calle en todos los barrios, como espacio de disfrute de las propuestas de música y escénicas.

Además, la puesta en marcha de un cine de verano y de proyectos innovadores como el programa "Alcorcón, casa de artistas", hacen que podamos decir que hemos dado la vuelta a la cultura en la ciudad, atrayendo talento, innovación y diversificando y descentralizando una oferta rica, de calidad y con proyectos de calado y futuro, que las sustentan.

El centro integral del títere se inauguró el 16 de diciembre de 2021

Es el único centro en España que aúna exposición, documentación, exhibición, creación y formación en torno a los títeres y las marionetas. Han puesto en marcha una formación integral titiritera de dos cursos de duración, única y pionera en España.



Las infraestructuras culturales de la ciudad de Alcorcón, ofrecen la oportunidad de combinar la oferta más común y generalista, con propuestas específicas y singulares de grandísimo valor simbólico. Estas propuestas enriquecen la oferta cultural de la ciudad, atrayendo aportaciones económicas y apoyo de otras instituciones y aportando sus redes de contactos y prestigio, asociándolos a la ciudad de Alcorcón.

El Centro del Títere es un espacio abierto a toda persona interesada en el mundo de las marionetas. Además de la programación de viernes y fines de semana, el centro ofrece multitud de actividades para diversos colectivos entre semana.

Desde su apertura en diciembre de 2021 hasta hoy, más de 4200 personas han pasado por el centro.

Esta legislatura la organización de los Festejos Populares ha sido un gran reto del que sin duda hemos salido con éxito.

Descentralización de la actividad, diversidad en las propuestas, calidad, participación. El respeto y mantenimiento de las tradiciones, no puede ser un freno a la innovación y las novedades. Hay muchos públicos distintos y este equipo de gobierno trabaja para llegar a todos y todas. Solo en el último periodo se han podido desarrollar las fiestas y festejos como nos hubiera gustado, pero el "salto" está claro y ha sido muy agradecido por la gran mayoría de la población.

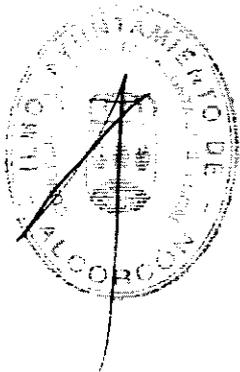
En cuanto al área de participación, en los últimos años hemos asistido al nacimiento de políticas activas en materia de participación ciudadana, ya que hasta la fecha no se habían realizado acciones o iniciativas encaminadas al fomento de la participación en sentido amplio en el municipio, más allá de las subvenciones o de algunas actividades relacionadas con las fiestas tradicionales de la ciudad.

El contexto en el que comienzan a desarrollarse acciones de participación (finales de 2019), era un contexto difícil, ya que partíamos de una ausencia total, salvo en el área de servicios sociales, de encuentro y debate social en el ámbito de la participación, tras las últimas acciones que se habían desarrollado desde la extinta Universidad Popular. Esta iniciativa supuso un importante punto de partida, en el que se expusieron las demandas y principales necesidades del tejido social del municipio, la base para la elaboración de las líneas estratégicas del programa, y el desarrollo de los diferentes proyectos realizados durante estos años.

Durante esta legislatura, y a pesar de la pandemia generada por la covid-19, se han puesto en marcha procesos participados de debate, consulta y elaboración conjunta de procesos, servicios y productos que podrán servir de base para Durante esta legislatura, y a pesar de la pandemia generada por la covid-19, se han puesto en marcha procesos participados de debate, consulta y elaboración conjunta de procesos, servicios y productos que podrán servir de base para futuras políticas activas en esta área, tales como el Diagnóstico Social Participado del municipio en materia de participación, la elaboración de un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana o el documento base para la elaboración de un Plan Municipal de Participación.

Asimismo, cabe destacar la reciente puesta en marcha del Servicio de Formación para la Participación Social y el Servicio de Asesoría Integral para Entidades, dos servicios innovadores y demandados explícitamente por las entidades y los participantes en los diferentes procesos.

A nivel interno, es importante poner en valor la creación de un equipo coordinado



de profesionales, para transversalizar y coordinar técnicamente los diferentes programas destinados a las entidades y ciudadanía, incluyéndose un breve seminario formativo para los profesionales implicados.

Por último, también es importante reseñar que se ha mantenido y mejorado el Registro de Entidades de Participación Ciudadana, tal como marca la Ley de Participación y Transparencia de la Comunidad de Madrid, un servicio que año tras año ha ido actualizando el registro de entidades y que sigue realizando atención y asesoramiento general a todas las personas y asociaciones que lo demandan.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón a la fecha de la firma.

LA CONCEJALA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES, Firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA 05****W, Fecha: 2023.03.23.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de dación de cuenta transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- DARSE POR ENTERADA del balance de Legislatura en la Áreas de Cultura y Participación, según se recoge anteriormente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores, que deberá proceder a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

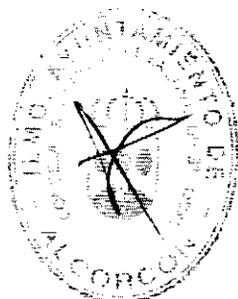
AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y PROTECCIÓN ANIMAL

12/153.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 11 de abril de 2023 y que se transcribe a continuación:



"JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2023050_PSE)

Dado que el actual Contrato del "Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas" finaliza el 19 de Abril de 2023, y que debe de tener total continuidad la prestación de dicho Servicio de acuerdo con las necesidades de un correcto y adecuado mantenimiento de los espacios públicos de la localidad, habiéndose completado a esta fecha el expediente tramitado al efecto; se considera necesario que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para adoptar la correspondiente resolución, trate el siguiente punto en la sesión convocada para el próximo 11 de Abril 2023:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OOPP Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A LA APROBACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN (Expte. 2023050_PSE)"

El documento ha sido firmado o aprobado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Concejales de urbanismo Obras Publicas y Mantenimiento de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 11/04/2023."

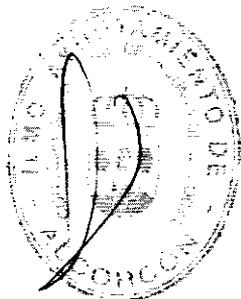
- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Publicas y Mantenimiento, Sr. González García de fecha 04 de abril de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON

Vistos los antecedentes que obran en los expediente de contratación 2023050_PSE 20202175_ASE correspondientes a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prorroga indicada, así como el informe emitido en fecha 4/04/2023 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal :

"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON



I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2021, previa tramitación del expediente mediante procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON a la empresa LICUAS SA, con CIF A78066487, disponiendo de un presupuesto limitativo total de 5.000.000,00 € y aplicando una baja lineal de 28,21% sobre todos los importes unitarios detallados en los Anexos del PPT. El plazo de duración del contrato era de dos años, desde la firma de la correspondiente acta de inicio. El contrato fue suscrito el 14 de abril de 2021 y el Acta de inicio del servicio se firmó con fecha 19 de abril de 2021.

El presupuesto del contrato ha sido objeto de ampliación mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 9 de noviembre de 2021 (ampliación de 350.000,00 euros) y 18 de octubre de 2022 (ampliación de 300.000 euros). Así mismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 21 de marzo de 2023, se aprobó una minoración del presupuesto de 170.000,00 euros para ajustar la contabilidad a la previsión de trabajos a acometer dentro del plazo inicial del contrato, que vence el próximo 18 de abril de 2023.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1, apartado 15, que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un máximo de dos años.

II.- El 29 de marzo de 2023, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas ha emitido Memoria Justificativa relativa a la procedencia de la prórroga del contrato, del 19 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, adjuntándose documento de la empresa adjudicataria, de fecha 29 de marzo de 2023, mediante el que se da la conformidad a dicha prórroga.

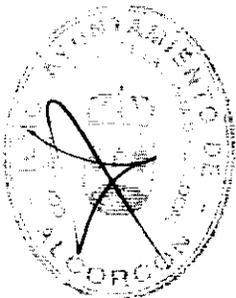
El presupuesto de esta prórroga será de 170.000,00 €, IVA incluido, que se corresponde con el gasto estimado para financiar todas las prestaciones del contrato durante el plazo de prórroga propuesto.

III.- Con fecha 3 de abril de 2023, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente certificado de retención de crédito, emitido en fecha 31 de marzo de 2023, con cargo con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en



su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. - APROBAR la PRÓRROGA del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON, celebrado con la empresa LICUAS SA con CIF A78066487, por un plazo que irá del 19 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, disponiendo para ello de un presupuesto máximo de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos y teniendo en cuenta que la aprobación del proyecto modificado no requiere gasto adicional, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - APROBAR la PRÓRROGA del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON, celebrado con la empresa LICUAS SA con CIF A78066487, por un plazo que irá del 19 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, disponiendo para ello de un presupuesto máximo de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €), IVA incluido.

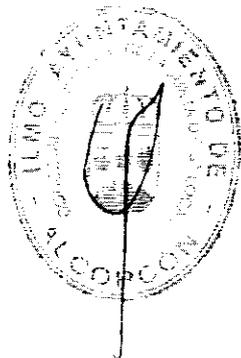
SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000.

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

El documento ha sido firmado o aprobado por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA. Concejal de urbanismo Obras Publicas y Mantenimiento de Ayuntamiento de Alcorcón. Firmado 04/04/2023.”

• **CONSIDERANDO** así mismo los siguientes documentos presentados al respecto por el Departamento que se indica, que obra en el expediente:

- Informe de fiscalización nº 302/2023 firmado por la interventora Delegada del Área 2 con fecha 05 de abril de 2023.



- Informe de la Titular de Asesoría Jurídica Municipal de fecha 03 de abril de 2023.
- Memoria justificativa para la aprobación de la prórroga N°1 del Contrato correspondiente al servicio de Mantenimiento de Vías Públicas (2020175_ASE), Firmado por Pablo Hidalgo Fernandez Ingeniero Técnico Obras Públicas de Ayuntamiento de Alcorcón fe fecha 29 de marzo de 2023.
- Documento de retención de crédito (RC) con n° de operación 220230010037, firmado por la Interventora General con fecha 31 de marzo de 2023.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO. - APROBAR la PRÓRROGA del contrato SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCON, celebrado con la empresa LICUAS SA con CIF A78066487, por un plazo que irá del 19 de abril de 2023 al 30 de junio de 2023, disponiendo para ello de un presupuesto máximo de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €), IVA incluido.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto por importe total de CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €) para financiar las prestaciones del contrato durante el periodo prorrogado, con cargo al ejercicio 2023 y a la aplicación presupuestaria 40 15320 21000.

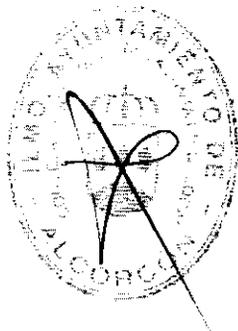
TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo, y a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

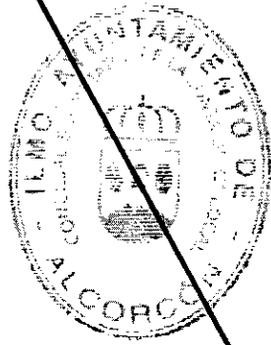
RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y diez minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

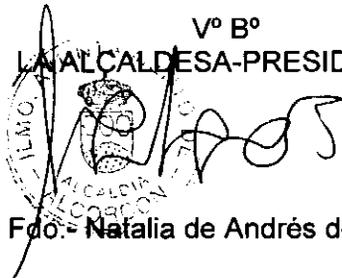
Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario





que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

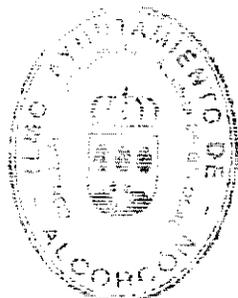


Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/182 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **3 de mayo de 2023**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 8 de mayo de 2023.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Edo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.